



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO**  
**PENAL Y PROCESAL PENAL**

Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y  
adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba,  
2019-2021.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Gomez Guevara, Deysi Maisy ([orcid.org/0000-0002-9579-0337](https://orcid.org/0000-0002-9579-0337))

**ASESOR:**

Dr. Gonzales Samillán, Ricardo Bernardino ([orcid.org/0000-0002-5188-4796](https://orcid.org/0000-0002-5188-4796))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO — PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A Sergio y Sofía mis hijos, quienes son mi mayor motivación para cada día ser una mejor persona.

**Deysi Maisy Gomez Guevara**

## Agradecimiento

A todas las personas que contribuyeron a que este proyecto se haga realidad, a mis padres por siempre ser mi soporte en los momentos más difíciles, a ellos mi más profunda gratitud.

El autor

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>5</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>20</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	20
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	21
3.3. Escenario de estudio.....	21
3.4. Participantes: .....	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.6. Procedimientos .....	26
3.7. Rigor científico .....	27
3.8. Método de análisis de la información .....	28
<b>3.9. Aspectos éticos .....</b>	<b>28</b>
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>30</b>
4.1. Resultados .....	30
4.2. Discusión.....	35
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>40</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>41</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>48</b>

## Índice de Abreviaturas

CIDH = Comisión Interamericana Derechos Humanos

CP = Código Penal

CNA = Código del niño y adolescente

INPE = Instituto nacional penitenciario

PJ = Poder Judicial

FC = Factores criminológicos

UPE = Unidad de protección especializada

UPE = Unidades de protección especial

## Resumen

La presente investigación desarrollada tuvo por objetivo identificar los factores criminológicos que influyen en el incremento de menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba, 2019-2021. Investigación básica, con diseño de estudio de casos y fenomenológica, como población se ha considerado al juzgado de familia de Moyobamba, el equipo multidisciplinario; la muestra utilizada ha sido diez sentencias, diez informes del equipo multidisciplinario y ocho expertos, aplicando la técnica de recopilación documental y la entrevista a expertos, habiéndose utilizado como instrumentos la guía de análisis documental y guía de entrevista. Se obtuvo como resultados que los factores criminológicos están directamente relaciones con el factor familiar, teniendo su génesis en hogares desintegrados, con una marcada falta de afecto, de superación y cuidados, en menores que han sufrido maltrato o violencia familiar por algún miembro que ejercía violencia sobre otro; llegándose a la conclusión que la familia debe cumplir su rol de protección y cuidado de los menores y adolescentes a fin de que no desarrollen conductas criminales y se conviertan en potenciales infractores de la ley penal.

**Palabras clave:** Menores infractores, factores criminológicos, conducta criminal.

## **abstract**

The objective of this research developed was to identify the criminological factors that influence the increase in minors and adolescent offenders in the Moyobamba family court, 2019-2021. Basic research, with a case study and phenomenological design, as a population, the Moyobamba family court, the multidisciplinary team; The sample used was ten sentences, ten reports from the multidisciplinary team and eight experts, applying the documentary collection technique and interviewing experts, using the documentary analysis guide and interview guide as instruments. It was obtained as results that the criminological factors are directly related to the family factor, having their genesis in disintegrated homes, with a marked lack of affection, improvement and care, in minors who have suffered abuse or family violence by a member who exercised violence. over another; reaching the conclusion that the family must fulfill its role of protection and care of minors and adolescents so that they do not develop criminal behavior and become potential offenders of the criminal law.

**Keywords:** Juvenile offenders, criminological factors, criminal conduct.

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. Adoptada por la Naciones Unidas en 1924, tras la Segunda Guerra Mundial, dio lugar a una nueva Declaración de los Derechos del Niño de 1959, admitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, corroborada por sus 78 estados, esto supone el primer gran consenso sobre la sensibilización de las leyes especialmente necesarias para los menores de edad. (Naciones Unidas. Declaración de los Derechos del Niño, 1959).

En los últimos años, se está viviendo un aumento significado en la inseguridad ciudadana, este incremento está vinculado con la participación de adolescentes en hechos delictivos que constituyen uno de los problemas más importantes que aquejan al país, teniendo como principales autores a menores de entre catorce y dieciocho años, incurriendo en actos de infracción de la ley penal, convirtiéndose en un menor infractor, siendo que a la fecha en el distrito judicial de San Martín se está resolviendo acorde al Código de los Niños y Adolescentes; las infracciones más frecuentes realizadas por los adolescentes son: hurto agravado (hurto simple), faltas contra el patrimonio, robo agravado (arma de fuego, arma blanca), lesiones, tenencia de armas, actos contra el pudor, tráfico de drogas y violación sexual.

Un punto resaltante en la situación del menor es su entorno familiar, ya que es donde se forman los pilares que permitirán su desarrollo adecuado dentro de la sociedad, la crianza juega un papel esencial y determinante en el comportamiento de los niños y jóvenes ya que estas personas, al no haber terminado todavía su desarrollo son proclives a influenciarse o cambiar repentinamente sus comportamientos más aun cuando experimentan situaciones adversas a las cotidianas como problemas o crisis que pueden surgir de forma repentina, generando un cambio radical de la situación que se complica cuando no tienen la ayuda o el apoyo necesarios; el comportamiento

negativo los lleva a cometer actos antisociales y delictivos, convirtiéndose así en menores delincuentes en el futuro.

En las sentencias emitidas por el juzgado de familia, referidos a los delitos cometidos por menores infractores, se aprecian que no se determina o analiza de manera específica los factores criminológicos determinantes que ocasionaron a los menores y adolescentes a cometer delitos, para conocer las circunstancias que conllevaron a realizar conductas lesivas, y así tratar los factores que influyen en la comisión de un delito, y prevenir futuras reincidencias así como también se integren a la sociedad.

De acuerdo al código de los niños y adolescente en su artículo 216° referido al contenido de la sentencia, solo especifica que se expondrá sobre los hechos, fundamentos de derecho, las medidas socio-educativas y reparación civil, en ningún apartado se habla de un análisis del factor criminológico o que le indujo al menor a realizar dicho delito, como tampoco se incorpora a las sentencias. Lo anterior se origina porque en el código de los niños y adolescentes no reúne las garantías necesarias respecto a especificar en la sentencia sobre cuáles fueron las posibles causas que conllevaron a que el adolescente realice actos que contravengan la ley penal.

Las consecuencias de no determinar o no manifestar un pronunciamiento con respecto a los factores criminológicos en las sentencias, se deduce a que no exista un control adecuado de estos menores infractores y que muchos se mantengan en las mismas circunstancias que dieron origen a los hechos delictivos persistiendo estas conductas en el tiempo, generando un aumento de menores y adolescentes infractores, así como también un aumento en la carga procesal en el juzgado de familia de Moyobamba, pues esto advirtiera futuras reincidencias.

Proyectamos un escenario en el que los niveles de delincuencia en nuestro país se incrementen a tal punto que no se pueda controlar esta situación generando consecuencias fatales para la sociedad, es decir estos menores infractores

serían en su adultez los futuros criminales de nuestra sociedad, la cual generaría caos social ocasionando un deterioro en la integridad y el bienestar de la población, perjudicando la convivencia y transformándose en un obstáculo para el desarrollo del país.

Teniendo en cuenta la situación descrita, la investigación pretende estudiar si en las resoluciones emitidas por el juzgado de familia de Moyobamba, referido a los adolescentes infractores a la ley penal se han tomado en consideración los factores criminológicos que habrían contribuido a la realización de esta conducta infractora desde el análisis de los informes emitidos por el equipo multidisciplinario, por tal motivo proponemos resolver el problema general: ¿Cuáles son los factores criminológicos que influyen en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2019 – 2021? entre los problemas específicos: ¿Cuáles son los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba?, ¿Cuáles son las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba?

El presente estudio se justifica por conveniencia ya que sirvió para conocer los factores criminológicos y como se manifiesta la conducta criminal en menores y adolescentes que infringen la ley penal; así también es de relevancia social, porque la información recabada permitió conocer la realidad en la que nos encontramos respecto a los menores infractores y cuáles son las consecuencias legales de sus conductas, siendo de utilidad para las familias, la sociedad y la comunidad jurídica en general; valor teórico se desarrolló en base a la información recopilada por medio de las diferentes fuentes sobre las categorías factores criminológicos y conducta criminal; implicancia práctica, porque pudimos identificar si el entorno familiar es predominante en la conducta criminal en menores y adolescentes que infringen ley penal, y conocer cuáles son las medidas socioeducativas más aplicadas; utilidad metodológica, porque se logró el objetivo de la investigación, y se concluyó con información que podrá ser

usada en investigaciones futuras que estén relacionadas con las categorías estudiadas.

Teniendo como objetivo general: Identificar los factores criminológicos que influyen en el la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2019 – 2021; entre los objetivos específicos: Identificar el factor criminológico predominante desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba; Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

Como hipótesis general: Los factores que influyen en el incremento de menores infractores son los factores sociales y factores familiares, como hipótesis específicas: Desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba se ha determinado que el factor criminológico predominante es el entorno familiar. Desde el análisis de las sentencias del juzgado de familia de Moyobamba se ha determinado que la medida socioeducativa más aplicada es el internamiento; estos aspectos son los desencadenantes de conductas violentas y agresivas, incidentes de su comportamiento al margen de la ley.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, destacan los siguientes antecedentes: Buil-Legaz et al. (2019). Diseño descriptivo explicativo, aplicado a una población y muestra de 2,691 menores, el perfil describe un varón entre 16-18 años, como técnica e instrumento fueron recogidos mediante recuerdos que proporcionó el SIMA de la provincia de Granada. De acuerdo al estudio realizado se obtuvo que los varones de entre 16 y 18 años son los que con mayor regularidad realizan infracciones penales. Un punto importante en esta investigación es la proposición de tener a consideración la noción de reducir la edad de responsabilidad penal que se les atribuye a los menores infractores, con la posibilidad de realizar acciones y optar por herramientas de ámbito más preventivo que punitivo. Finaliza al encontrar relación con su segunda categoría del proyecto de tesis en cuanto a la conducta criminal de los adolescentes infractores.

Alvarado (2021). Tipo cualitativa básica, diseño descriptivo explicativo, aplicado a una población y muestra de jóvenes infractores adolescentes en México. Concluyendo que durante el proceso de la investigación se buscó componer el múltiple perfil del menor infractor mediante información obtenida acerca de registros de jóvenes infractores procesados por la vía de justicia del país. Concluye que dichos comportamientos poseen relación entre las escasas oportunidades con las que viven los menores infractores y con relación a las características del entorno social mediático de un grupo de adolescentes expuesto a cometer delitos, basada en la costumbre de estrategias de control judicial, con prácticas que engloban e institucionalizan un solo perfil de menores. Información relevante que posee conexión con la primera categoría del proyecto de tesis con relación a los factores criminológicos.

Hernández (2020). Tipo cualitativa básica, diseño descriptivo explicativo, aplicado a una población y muestra de los adolescentes infractores en el ordenamiento jurídico colombiano. Concluyo que la descripción del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, brinda un mayor entendimiento de los alcances a partir de su procedencia, asimismo demuestra que en su

mayoría los menores infractores provienen de familias disfuncionales e inestables, y un grupo de esta población no cuenta con servicios sociales del Estado. La consecuencia es su participación en conductas delictivas sin posibilidad de un reintegro social inmediato. Conclusión que guarda relación con la primera categoría del proyecto de tesis con relación a los factores criminológicos, en cuanto los menores infractores provienen de familias disfuncionales.

A nivel nacional podemos citar a More (2020). Tipo no experimental, diseño de investigación correlacional, aplicado a una población y muestra a 50 operadores de justicia del distrito judicial Trujillo, utilizando la técnica de aplicación de encuestas y el instrumento utilizado fue la guía de entrevista. Concluyendo que al existir una incidencia significativa entre la política criminal y en la criminalidad de los adolescentes infractores en delitos como robo agravado, y en las acciones y conductas tales como la agresividad o falta de valores de los menores infractores; es fundamental desarrollar y alcanzar una variedad de planificación y acciones que disminuyan la criminalidad de los adolescentes infractores. Conclusión que cuenta con correspondencia sobre la segunda categoría del proyecto de tesis con relación a la conducta criminal, al mostrar conductas de agresividad.

Díaz & Ramos (2019). Tipo de investigación no experimental, descriptiva, la población y muestra tomada en la averiguación fue de 100 adolescentes infractores de sexo masculino, cuyas edades comprenden entre 14 y 19 años, y el instrumento utilizado fue la escala de estilos de crianza de Steinberg. Concluyó que en un centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación el mayor porcentaje de infractores institucionalizados, presentó estilos de crianza negligente, permisivo y autoritativo. Conclusión que cuenta con conexión sobre la primera categoría del proyecto de tesis con relación a los factores criminológicos, en cuanto a la marcada relación con los estilos de crianza de los adolescentes.

Díaz (2021). Tipo básica, diseño fenomenológico, la población y muestra tomada en la investigación fue (03) abogados, dos (02) Psicólogos, dos (02) Fiscales Penales y dos (02) efectivos del INPE, la técnica utilizada es la

entrevista, y el instrumento utilizado es la guía de entrevistas. Concluyo que, estos delitos se siguen cometiendo, eso es porque hay que abordar el problema desde otro ángulo y esto implica que son los factores de la conducta delictiva los que incitan a la comisión del delito, entre todos los delitos, a pesar de todos los factores que existen en la criminología, los que más inciden en la conducta son: la familia incompleta, pobreza, violencia doméstica, abandono de los padres, el ambiente o sociedad, escuela, medios de comunicación. Conclusión que dispone de correspondencia sobre la primera categoría del proyecto de tesis con relación a los factores criminológicos.

Cartolin (2019). Tipo de investigación descriptiva, no experimental, la población tomada en la investigación fue: Menores de edad infractores a la ley penal, la muestra tomada en fue de 40 Adolescentes infractores a la ley penal del Distrito de El Agustino, la técnica utilizada es la encuesta, y el instrumento utilizado es recolección de datos. Concluyó que, los menores que incumplen la ley penal, provienen de situaciones personales, familiares y sociales complejas, que suponen un riesgo muy elevado, un tratamiento inadecuado que implique maltrato, abuso o castigo, o tratamiento ineficaz que no sea inmediato, integral o específico; además de perjudicar su situación, también impide o dificulta el cambio y la capacidad de los jóvenes para reintegrarse a la sociedad, aumentando en el corto plazo los niveles de violencia delictiva, en los que encontramos que los siguientes factores de vulnerabilidad inciden directamente en el incremento de la delincuencia: Violencia familiar y extra familiar, -no hay suficiente comunicación en la casa, baja responsabilidad de los padres. Pobreza (1/3 de los adolescentes se encuentran en extrema pobreza), escaso acceso a servicios básicos de salud y educación. Conclusión que guarda relación con la primera categoría del proyecto de tesis con relación a los factores criminológicos.

Flores (2018). Tipo de investigación Básica, Fenomenológico, la población tomada en la investigación fue: Letrados expertos en materia de derecho Penal, la muestra tomada en la investigación fue: 6 letrados expertos en derecho Penal, la técnica utilizada es la entrevista, y el instrumento utilizado

es la guía de entrevistas. Concluyo que, las causas que repercuten en el actuar de los adolescentes infractores influyen los aspectos personales, económicos y; sociológicos resaltando especialmente, las familias disfuncionales, la violencia intrafamiliar, el bajo índice de educación, la escasez económica extrema, la falta de cariño por parte de la familia, la drogadicción, la baja autoestima, entre otros; estos aspectos son detonantes de una conducta agresiva y violenta, influenciando en su comportamiento fuera del marco legal. Conclusión que guarda relación con la primera categoría del proyecto de tesis con relación a los factores criminológicos.

A nivel regional, al ser un contenido nuevo tan solo se obtuvo con un antecedente de investigación con relación al tema tratado, por ello se ha optado por aumentar las investigaciones anteriores en nivel nacional; citando a Ramírez (2021). Tipo de investigación cualitativa, diseño de teoría fundamentada, aplicado a una muestra en la investigación fue a 02 jueces, 02 fiscales y 02 psicólogos y 18 sentencias, con las técnicas de la entrevista y análisis de casos y el instrumento utilizamos la guía de entrevista y guía de análisis de casos. Concluyó que, los factores sociales, influyeron en las sentencias por el delito de violación sexual, en donde se presenta el parentesco de la víctima con el imputado, nivel de educación académica y el grupo de costumbres que definen la cultura del imputado; en factores relacionados con la demografía, la edad de la víctima, el estado de ecuanimidad o sobriedad; en factores económicos tales como la ocupación y situación laboral; y en factores psicológicos siendo el más frecuente la impulsividad en los condenados. Conclusión que cuenta con conexión con la primera categoría del proyecto de tesis con relación a los factores criminológicos.

Referente a las teorías que guardan relación con la investigación tenemos: Teoría Sociológica, destacando entre sus precursores tenemos a Enrico Ferri quien afirmó que la razón de que el hombre sea delincuente es ajena a la voluntad, sino precisa que existen enfermedades que se han heredado o adquirido en el transcurso del tiempo; sin embargo, Cesar Lombroso, y de acuerdo a lo señalado por Hikal. (2017), considera que la criminalidad tiene

su origen en el ser humano, esto a través de estudios encontrando similitud entre los delincuentes con seres y animales prehistóricos; siendo que el ser humano no nace con la intención de delinquir; sino que desde que interactúa en el contexto medio ambiental se va a ver influenciado y formar una idea de conducta relacionado con factores de criminalidad.

Que guarda relación con lo señalado por Fuster-Doris et al. (2020), quien precisa que las causas de la delincuencia juvenil este asociado a problemas referido con el hogar disfuncional, puesto que los problemas graves de las familias o la separación de los padres podría arrastrar serias dificultades en la etapa de su adolescencia; otro elemento se va a notar cuando el padre asume su paternidad de manera inadecuada, en algunos casos muy blando y en otros muy riguroso, ya que esto acarrearía conductas de rebeldía o disociación social. La presencia y el rol de los padres son imprescindible para el desarrollo de los niños, ya que requieren un acompañamiento en las primeras etapas de su vida y siempre les corresponde mostrar su predisposición a apoyarlos; en el factor económico, la ausencia de acciones que busquen prevenir que adolescentes comentan acciones delictivas.

Se consideró a la Teoría de la Pena, la pena es un delito aplicado por la causa de otro delito, teniendo un carácter claramente punitivo, se ha superado sobre la base de los conceptos de prevención especial y general que prescribe el trabajo específico de un Poder Judicial independiente, actuando por cuenta propia, es decir, el Tribunal de Justicia u organismo convergente con el sofisticado mandato de administrar justicia. De Barreto (2013).

El énfasis actual en el estudio de la teoría de la pena depende de la necesidad de contrarrestar los errores que hemos acumulado durante los últimos siglos, en relación con el tratamiento de los convictos y el propósito de la sanción, para lo cual se han presentado numerosos ejemplos de frías atrocidades presentado como los bárbaros sacrificios y torturas llevados a cabo con la pereza intransigente de los verdugos en turno. Por tanto, decimos que, para decidir las penas correspondientes a los delitos, en rigor, esta labor sólo corresponde al legislador, ya que representa al conjunto de

la sociedad como una sola unidad; con base en el contrato social, sin embargo, dependerá en eso. Corresponde siempre al juez judicial establecer la teoría de la pena, así como sus proporciones a cada imputado.

También se ha considerado la teoría de la conducta criminal para Carhuayal. (2017), explica que a consecuencia que el adolescente sufre de violencia, es enviado a una escuela de reforma, el divorcio de los padres, el rechazo de estos, el cambio de residencia o barrio; esto es influenciado por el deseo de dinero rápido y fácil, y por el desafío a las autoridades, en la apreciación del procedimiento de justicia penal y del mismo modo la sociedad como corrupta e injusta; teniendo lo manifestado por Fernández-Suarez et al. (2016), quien afirma que el delincuente mantiene las mismas particularidades que el psicópata criminal, diferenciándose en el la forma de vida; en el sentido que el psicópata criminal se caracteriza por su impulsividad e irresponsabilidad, quien presente mayor ansiedad de sensaciones y son tendientes al aburrimientos; caracterizado por no tener un proyecto de vida claro, manteniendo una forma de vida desordenada, manteniendo una forma de vida parasitaria; que está directamente asociada al detrimento de vida familiar, educativo y de consumo, en el proceso de socialización, empezando a delinquir a temprana edad.

Por su parte Defez. (2017), refiere que la criminalidad de los adolescentes se debe a muchos elementos sociales y psicológicos, sin embargo, existen prevalencias de determinado patrón de conducta que vienen a ser los factores de vulnerabilidad ante la violencia. Factores que atañen directamente en la etapa de la adolescencia y se estiman a los particulares, consanguíneos, colegios, la sociedad; precisando que, si estos factores entran en crisis o se ven afectados, la persona experimente una crisis existencial por falta de un proyecto de vida, situación que afecta a muchos que no son capaces de adoptarse al contexto social. Por esta falta de consonancia terminan cayendo en la delincuencia que lo abrazan como una forma de vida y creer que es la única forma de subsistencia.

Siendo importante la teoría del corte psicológico, citando para ello a Barrios. (2018), quien centra su atención en la manera de pensar del hombre,

permitiendo analizar al factor de edad es uno de los factores individuales relacionados con la delincuencia, que pueden dar razones de la relación entre la personalidad y el delito; que ha permitido a los examinadores sostener que entre 1 y 5 años se pueden apreciar las primeras conductas desviadas, que están estrechamente conectadas con sucesos dentro del entorno familiar, citando por ejemplo (rabieta, agresión con otros niños o algún pequeño hurto en la casa); a partir de los 5 a 12 años menguan aquellas conductas desaprobadas; de los 13 a los 18 años revisten aumento de conductas delictivas, siendo que en esta edad algunos niños ya han iniciado a perpetrarlos anteriormente, que de no haber un control esto iría en aumento; cabe señalar que los factores familiares tienen una gran influencia en los adolescentes, especialmente en los primeros años de vida.

En relación con la primera categoría, tenemos lo manifestado por Balta & Giraldo. (2020), quien refiere que en el perfil criminal del sujeto que ejerce violencia existe una variedad de circunstancias anteriores tales como: una niñez difícil, una educación basada en el machismo, la ausencia de los padres por separación, el consumo de drogas en la infancia, impulsividad, una educación escolar insuficiente, un historial personal de violencia juvenil, y un concepto distorsionado del amor, con desconfianza y obsesión. También de los elementos dispuestos anticipadamente, hay factores que apresuran las mencionadas conductas delictivas, estas son: el ingerir alcohol y usar drogas ilegales, embarazos no planificados, desconfianza obsesiva y acciones controladoras, hostilidad hacia una persona que considera su enemiga o no agradable, escasa autoestima, y una autoestima elevada, del mismo modo, en la perfilación criminal de violencia doméstica, encontramos que muchas víctimas sufren violencia debido a la dependencia económica, y emocional, temor a las represalias de su abusador.

Asimismo, Ccopa-Quispe et al. (2020), afirma que, los diversos factores sociales y psicológicos es la sumatoria de la criminalidad; sin embargo, existe una epidemia de ciertos patrones de comportamiento que componen los factores de susceptibilidad a la violencia. Factores que inciden primordialmente en los adolescentes y que se consideran individuales,

familiares, escolares, sociales y comunitarios. Cuando estos factores están crisis o ausentes, los menores experimentan una falta de proyectos de vida y muchos son incapaces de adaptarse a las condiciones sociales en las que viven. Debido a esta falta de armonía, eventualmente caen en actividades delictivas como la única alternativa para mantenerse vivos en un ambiente cruel y hostil. Además, una vez que desaparecen los factores familiares, los adolescentes recurren a las drogas y el crimen como una forma de vida y de sustento. Y cuando esto sucede, los jóvenes ya se mezclan en ambientes hostiles y se vuelven particularmente violentos.

En el mismo sentido Hikal. (2019), manifiesta que, en el entorno artificial (barrio, hogar, medios de comunicación, etc.), y en el entorno natural constituye un estímulo constante para que los menores interactúen continuamente, es decir, el medio ambiente puede promover o interferir con el comportamiento humano. En consecuencia, mucho tiene que ver el entorno social que comparte el niño y adolescente. En el mismo sentido Ceballos-Espinoza et al. (2021), precisa que, no existe una explicación única para explicar un delito determinado, desde esta lógica, se instala el concepto de factor criminológico, entendido como aquel conjunto de elementos que sumados y en interacción contribuyen (o favorecen) al despliegue de conductas delictivas, los elementos de peligro son factores particulares, colectivos y del entorno cuya influencia incrementa la posibilidad de acciones delictiva.

De acuerdo con Mamani-Cahuapaza et al. (2020), señala que la importancia de entender los factores criminológicos que motivan a las personas a actuar de acuerdo a la conducta delictiva, los expertos elaboran elementos de conducta delictiva, implementando medidas para un mejor procedimiento legal de estas conductas, puede identificarlo como factor cultural, social, demográfico, económico y psicológico; por su parte Ríos. (2017), señala que la investigación de las causas de la criminología, es un verdadero problema nacional, fundamentalmente porque las referidas ciencias sociales no fueron extendidas en el proceso de desarrollo de la investigación, así como en su práctica en las políticas públicas; y segundo, porque no existe voluntad

académica o política para descubrir e investigar las causas profundas de la conducta delictiva, sólo existe represión y castigo para el autor del hecho.

Del mismo modo Aranda. (2017), precisa que, en la sociedad actual, la participación de los menores y adolescentes se considera como hechos delictivos no son infrecuentes, porque las personas han participado en la ejecución de delitos graves, como los delitos contra la vida, los delitos sexuales y los delitos contra la propiedad. Por su parte Hikal. (2017), manifiesta que, bajo un nuevo enfoque criminológico, el criminal no nace siéndolo, más bien, al mezclarse con ciertos contextos sociales, crea una imagen de comportamientos que involucran elementos criminales, lo que convencerá de que su comportamiento está vinculado a factores antropológicos, experienciales o físicos relacionados con causas extrínsecas como el clima, la producción agrícola y los factores sociales como el consumo de drogas, la cultura, alcohol y familia, etcétera.

Según Venera. (2016), indica que, los factores sociales que condicionan nuestro comportamiento y hacen que compartamos comportamientos, puede influenciar de manera negativa en los menores y adolescentes, es decir, el adolescente puede ser rechazado o marginado por la sociedad por motivos de sus amistades, su forma de vestirse, o hasta por rasgos físicos, esto se relacionan con la falta de empatía y responsabilidad moral, (desinterés de lo que ocurra con los demás) y el rechazo social puede conllevar a que se refugien en drogas o alcohol, y a consecuencia de esto a cometer un delito. A pesar de que el sujeto es quien tiene la decisión final de cometer o no la infracción, la conducta del individuo no la mantenemos únicamente nosotros, sino la sociedad.

En relación a las subcategorías tenemos al factor económico según Torres. (2020), manifiesta que, la economía sobre la delincuencia, derivada del desempleo en aumento, este autor explica que los aumentos de la tasa de desempleo pueden disminuir las posibles oportunidades de consumir un delito, es decir, que puede existir una relación negativa entre factor económico y el desempleo; como consecuencia del empeoramiento de las condiciones económicas; así también Ccopa-Quispe et al. (2020), precisa

que, la falta de medidas preventivas es lo que incita que los adolescentes incurran en actos delictivos, al malversar su dinero sin esfuerzo de ahorrar y solo malgastar, al no tener buena economía optan por conductas inapropiadas, producto de su ociosidad a falta de trabajo los adolescentes son influenciados para cometer actos delictivos. De manera similar, un indicador clave del factor educativo es la falta de conciencia en las escuelas porque los programas de tutoría en las I.E no cuentan con un personal capacitado y son inconsistentes con el interés individual en los adolescentes.

Respecto a los factores sociales Hernández. (2015), indica que, se relacionan con situaciones desarrolladas en un entorno en concreto y explican en cierta medida el comportamiento de los adolescentes en la comunidad; es así que, de acuerdo al entorno o medio en el que se encuentren los menores infractores pueden originar cambios en sus miembros, por ejemplo, en un ambiente de convulsión social, su juventud también manifiesta un alto grado de delincuencia y violencia; por su parte Ccopa-Quispe et al. (2020), opina que, es un componente que conduce a la delincuencia juvenil, resultado de las situaciones, zonas en las que viven y influencias que los envuelven, agregando además, la omisión y poco de interés por parte de las autoridades; en el ambiente familiar, la carencia de ayuda hacia los menores por abandono de los padres es una realidad que acarrea a acciones impropias.

Por otro lado, tenemos al factor psicológico, Defez. (2017), menciona que, los jóvenes que se enfrentan con frecuencia a problemas sociales muchas veces no se sienten identificados con principios nobles como la lealtad, ni experimentan culpa, reacciones antisociales, desorientación o psicopatía-sociopatía: son adolescentes que muestran falta de integración en la sociedad. Desde la infancia suelen arrastrar inconductas que han marcado su psicología; por ello, externalizan estos problemas con comportamientos inhibidos y actitudes de no socialización.

Así también se tiene en cuenta como subcategoría el entorno familiar para Guerra (2019) precisa que el valor de la interacción entre padres y adolescentes debe ser adecuada para poder prevenir una conducta delictiva

a futuro, y debido a una baja calidad en dicha interacción conlleva a la existencia de conductas delictivas de los adolescentes. Actualmente la incidencia de delitos de parte de los menores y adolescentes hace recapacitar sobre el papel que tiene el entorno familia en el desarrollo de estos mismo, teniendo presente que la delincuencia juvenil ha ido en incremento pues muchos adolescentes practican la violencia como medio para obtener lo que desean y de esta forma pagar sus necesidades particulares.

Es importante recalcar lo manifestado por Hidalgo-González et al (2017) quienes refieren que la palabra adolescente procede del vocablo latín “adolescere”, la cual tiene dos significados en castellano, primero tener cierta imperfección o defecto y segundo crecimiento y maduración, donde es el lapso de tránsito entre la infancia y la etapa adulta, lo cual necesita que a través del entorno familiar se inculque valores, respeto y disciplina, ya que los adolescentes pasan por continuos cambios tanto físicos, psicológicos, emocionales y sociales, esto involucra muchas veces a falta de la intervención de los padres en los adolescentes tener personalidad negativa y como consecuencia conductas delincuentes a temprana edad.

Ahora bien, respecto a la segunda categoría, conducta criminal en menores y adolescentes infractores se tiene a Rodríguez. (2017), quien precisa que la criminología es el estudio del comportamiento delictivo del ser humano según los hechos sociales, el perfil criminológico, el cual corresponde a una estimación o investigación sobre las particularidades de una persona durante su vida y como el estilo que la lleva es influyente en una variedad de conductas criminales; en el mismo sentido Isaac & Cauch. (2018), expresa que los factores familiares, las actividades recreativas prosociales y la personalidad antisocial no aportaban de forma significativa para predecir la delincuencia; sin embargo, los otros cinco factores como la conducta antisocial, educación/trabajo, agrupación delictiva, uso de sustancias peligrosas y acciones precriminales, sí contribuyen la varianza de la delincuencia juvenil.

Respecto a la categoría en mención Rodríguez-Sanabria et al. (2016), señala que la adolescencia es una etapa que se caracteriza por el despertar de la curiosidad y de la experimentación, así mismo, es un periodo de transformación continua, la cual requiere ajustes a cambios biológicos, emocionales y sociales del propio desarrollo, por ser una etapa fundamental que afronta la persona para el desarrollo de su identidad, surge un aumento de dificultades del conducta, especialmente insociables que, en generalmente cuando son reiteradas y a partir de una edad prematura, con el transcurso de tiempo se extienden a delitos.

Para Hikal. (2019), la delincuencia juvenil ha existido siempre, y ha ido evolucionado; el modelo habitual de los menores infractores solo se basaba en las infracciones y delitos, ahora en los últimos años, sí se ha notado un aumento importante de las causas penales entre los más jóvenes (se ha rebajado la franja de edad) y de su agresividad (cada vez aumentando los daños van en grado de aumento), de forma voluntaria, por los bienes personas y los materiales, donde influyen los factores económicos, educación de calidad muy baja, el desempleo, y familias disfuncionales. Para Valle. (2021), si un grupo revelador de jóvenes en su adolescencia infracciones consideradas leves, hay un pequeño porcentaje de ellos que reiteradamente comete actos de responsabilidad penal y es este porcentaje de jóvenes el que se convierte en una preocupación por su impacto en la sociedad, por esta razón, se deben poner en marcha mecanismos de prevención, intervención o tratamiento que admitan neutralizar las causas que originan la continuación de este tipo de conductas una vez llegada a la mayoría de edad.

Por su parte Venera. (2016), afirma que, el criminal no nace, no es producto del determinismo biológico, el criminal es creado, producto de su existencia, de la ruptura del determinismo impuesto por la ley desde antes de vivir, el criminal no es criminal, ontológicamente es en esencia un hombre que ha llegado a un estado de desviación, a consecuencia de la imposibilidad de completar el determinismo que conlleva concretar el deber ser de la ley y los valores, promovidos, no es el no querer o no poder, más bien esta hace

referencia a su situación individual, personal y privada depende a partir de daños que descaminan las bases de su existir, dirigidas a buscar la satisfacción de sus intereses mediante de la comisión de una infracción, y la falta de la obligación al ser exigidos por la sociedad y la normas.

Barrios. (2018), expresa que, la comprensión de la conducta humana, una de ellas es la delictiva, requiere la adopción de una perspectiva interactiva entre la persona y la situación en que se desenvuelve, la influencia de la situación o circunstancias en la conducta de la persona está mediada, en buena parte, por, los procesos cognitivos, que afectan a nuestra percepción y a nuestra relación con el mundo, hay contribuciones parciales de la psicología del futuro delincuente. Se ha identificado el rasgo de búsqueda de sensaciones como facilitador de la conducta delictiva, implica una necesidad de estimulación constante por parte del individuo, por lo que tiende a buscar situaciones donde hallan niveles de excitación satisfactorios.

Como sub categorías se consideró a las medidas aplicables a menores, Santos Silva (2019) este es un recurso legal que se aplica a los menores que ha cometido una infracción, donde su objetivo es prevenir penalizaciones que repercutan perjudicialmente la socialización de los menores infractores, es a la vez un castigo y una oportunidad para la resocialización, tiene un aspecto coercitivo, ya que los menores tienen la obligación de cumplir, y también es educativo, ya que su objetivo no se limita a castigar a los menores, sino a facilitar que los menores se integren en la sociedad, esto debe tender a construir, con el menor, un escenario que lo aleje de infringir la ley penal, es decir, fomentar su potencial para asumir sus derechos, y del mismo modo respetando del derechos de la sociedad y cumplir a las obligaciones para poder realizar un plan de vida cívica, es “socialmente productivo”.

Por consiguiente, en el control de las medidas socioeducativas, el juez podrá amonestar verbal y explícitamente a los menores y familiares o representantes para que entiendan la ilicitud de actos e imposiciones con códigos de conducta con obligaciones y sanciones a la conducta, imponiendo la orientación sociofamiliar y apoyo psicosocial para ayudar a

los adolescentes a adaptarse a entorno familiar y social; también de servicio comunitario realizado por jóvenes sin atenten contra su seguridad y dignidad, y tampoco comprometan sus deberes académicos; la liberación para cumplir con las pautas y restricciones de manejo fijada a través del juez, apoyo, control y revisión; obligar a los jóvenes a cumplir con los programas educativos, recibir consejería y supervisión, con la ayuda de profesionales y especialistas en la materia de menores infractores o habilidades en atención a adolescentes.

Las medidas socioeducativas son las reacciones y elecciones que toma el Estado, por medio de sus distintas instituciones públicas, con el objetivo de atender y defender eficazmente a las víctimas, frente al propio acto de agresores; son mecanismos con propósito de brindar apoyo y defensa a las víctimas de agresiones y eludir su continuación; asimismo, estas medidas de custodia van más allá, debido a que poseen como fin atenuar a la víctima y volver gradualmente a su historia común, recuperándose del trauma; para Andrade (2017) el juzgado de familia al emitir sentencias, ayudan a que el menor y adolescente infractor se pueda reincorporarse a la sociedad para reivindicar su mala conducta.

De acuerdo a la eficacia de las medidas socioeducativas para Rebaza (2021) no se han desarrollado estrategias para prevenir los delitos desde las diferentes perspectivas del derecho penal y que falta el seguimiento y diagnóstico de los fenómenos delictivos juveniles, en contraste, se favorece la acción punitiva del Estado sin conocer otros medios para la solución de conflictos.

Con respecto a la efectividad de los medidas socioeducativas para Alburqueque (2017) considera que cuidar a la población juvenil debe ser priorizada por la sociedad y el Estado peruano, así como también se menciona que algunos delincuentes juveniles merecen una atención especial ya que un país desarrollado no solo debe considerar aspectos económicos para el desarrollo, sino también asegurar las circunstancias de vida y educar generaciones futuras, para que se ajusten las medidas de educación social para imponerlas a los adolescentes que cometen delitos

graves. Este autor sugiere que el tratamiento que reciben los adolescentes se guíe por su perfil, de igual forma, en el caso de violaciones graves, se sugiere la terapia multisistémica, incluyendo a las familias y comunidades.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Tipo de investigación: Fue básica, con enfoque cualitativo, igualmente se le conoce como investigación pura, es un tipo de investigación que no ayudará a resolver un problema, brinda una base teórica para otros tipos de investigación. Es así que con la investigación se generó conocimiento sobre la estructura de la experiencia máxima aplicada a los órdenes restantes, donde se analizaron cuatro teorías relacionadas con este tema.

La investigación cualitativa frecuentemente se utiliza en análisis de las ciencias sociales, como herramienta para comprender la vida social a través de significados, desde una perspectiva holística, es decir, que trata de comprender el conjunto de cualidades que, cuando se juntan, dan lugar a un fenómeno definido, es un proceso metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes (datos cualitativos), es así que para Guerrero (2016), la metodología cualitativa o investigación cualitativa es un proceso de investigación utilizado principalmente en las ciencias sociales que, según la filosofía contemporánea, es un proceso que se esfuerza por obtener un conocimiento riguroso de los fenómenos actuales, simplemente sobre las cosas tal como se manifiestan y se desarrollan en su conciencia, a través de las metodologías basadas en principios teóricos como la fenomenología. En este documento encontraremos análisis del método de investigación cualitativa, sus procesos y modelos.

Prigol y Behrens, (2019), razonar acerca de una tesis cualitativa comprende que anterior a él existe un soporte orientado en apócrifos filosóficos, a pesar de no estar indicados de manera explícita, no obstante, contribuyen al investigador a ser crítico y reflexivo en relación a la ruta que sigue en la indagación de la investigación.

**Diseño de investigación.** – El diseño fue el de estudio de casos que según Larrinaga & Rodríguez (2010), precisa que permite facilitar el análisis del fenómeno dentro de estudio en contexto real, agenciándose de varias fuentes de evidencia; por otro lado, nos lleva al uso de bastante información subjetiva, queda a juicio del investigador en la búsqueda, selección y la interpretación de la información.

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Las categorías de la presente investigación son: “Factores criminológicos” “conducta criminal”.

La primera categoría cuenta con subcategoría: factor económico; factor social; y factor psicológico, entorno familiar.

En la segunda categoría cuenta con subcategoría: Medidas socio educativas; control de las medidas socioeducativas y eficacia de la sentencia.

### **3.3. Escenario de estudio**

Es el Juzgado de Familia de Moyobamba en el año 2019- 2022, ubicado en el Jr. 20 de abril S/Nº, donde se adquirió la muestra por utilidad, para el estudio y análisis de los casos.

### **3.4. Participantes:**

En la indagación se empleó el muestreo no probabilístico, en razón de estudio de elección; por ende, se eligió expertos que fueron entrevistados acerca del tema

Hernández (2018), cuenta que los participantes se consideran de acuerdo al espacio, período y peculiaridades. En esa base para la investigación se considera a 6 expertos del juzgado de familia los siguientes participantes:

Matriz de caracterización de expertos

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Profesión y grado académico</b>	<b>Institución que labora</b>	<b>Años de Experiencia</b>
01	Alexander López Gómez	Defensores públicos	Defensoría Pública	seis años.
02	Erwin Rengifo Mendoza	Defensores públicos	Defensa Pública	diecisiete años
03	Marcelino Ruiz Figueroa	Defensores públicos	Defensoría Pública	veinte años.
04	Julliana Nole Encarnación	Psicóloga del equipo multidisciplinario	Poder Judicial	Seis años
05	María Rita Reyes	Asistente social	Poder Judicial	doce años
06	Román Cesar Lipa Chanby	a Fiscal Adjunto Provincial de Familia	Fiscalía Provincial Civil y Familiar	ocho años
07	Roselyn Tirado Bardales	secretaria Judicial- Juzgado de Familia	Poder Judicial	seis años.
08	Gladis Consuelo Barrutia Alba	Psicóloga	Poder Judicial	trece años.

## Matriz de Expedientes del Juzgado de Familia

<b>Expedientes</b>	<b>Juzgado</b>	<b>Infracción</b>
00195-2019-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	Contra la salud pública, en la modalidad de inducción al consumo de droga, previsto en el artículo 302º del código penal.
149-2019-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	Contra la libertad sexual, en modalidad de proposición sexual a niños, niñas y adolescentes, previsto en el artículo 183º B del código penal
255-2019-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	Contra el patrimonio en modalidad de robo agravado en grado de tentativa, tipificado en el artículo 188º del código penal
1474-2019-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	Contra el patrimonio en modalidad de hurto agravado, tipificado en artículo 186º numeral 2 del código penal.
1426-2020-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, tipificado en el artículo 189º del código penal inciso 2,3 y 4 primer párrafo.
184-2021-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	Contra el patrimonio, en la modalidad de chantaje, previsto en el artículo 201º del código penal.
318-2021-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, tipificado en el artículo 189º del código penal inciso 2 y 4.
1502-2019-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal
01398-2019-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal

00846-2019-0-2201-JR-FP-01	Juzgado de familia	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal
----------------------------	--------------------	--

### Matriz de Informes del equipo multidisciplinarios del Juzgado de Familia

<b>Informes del equipo multidisciplinario</b>	<b>Juzgado</b>	<b>Infracción</b>
007-EM-CSJM-PJ	Juzgado de familia	Contra la salud pública, en la modalidad de inducción al consumo de droga, previsto en el artículo 302º del código penal.
0402-EM-CSJM-PJ	Juzgado de familia	Contra la libertad sexual, en modalidad de proposición sexual a niños, niñas y adolescentes, previsto en el artículo 183º B del código penal
255-2019	Juzgado de familia	Contra el patrimonio en modalidad de robo agravado en grado de tentativa.
0014-2020-ASS-JPF-JEFM-PJ	Juzgado de familia	Contra el patrimonio en modalidad de hurto agravado, tipificado en artículo 186º numeral 2 del código penal
1426-2020	Juzgado de familia	contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, tipificado en el artículo 189º del código penal inciso 2,3 y 4 primer párrafo.
005-2021-PI-CJSM	Juzgado de familia	Contra el patrimonio, en la modalidad de chantaje, previsto en el artículo 201º del código penal.
00044-2021-ASS-JPF-JEFM-PJ	Juzgado de familia	contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, tipificado en el artículo 189º del código penal inciso 2 y 4.
029-EM-CSJM-PJ	Juzgado de familia	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual, en modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal

0013-2020-ASS-JPF	Juzgado de familia	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal
0096-2019-ASS-JPF-JEFM-PJ	Juzgado de familia	Se evidencio la presencia del factor de protección, en el factor de riesgo histórico nivel bajo, en lo social/contextual nivel bajo, y factores de riesgo individuales se observó nivel bajo.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### a. Técnicas

Para Arias (2020) las técnicas facilitan la respuesta al “¿Cómo hacer?”, en razón a que admite el mejora científica y metodológica en una investigación, puesto que son el medio, aunque no el fin en el desarrollo de una investigación. Para el proceso de investigación se emplearon las siguientes técnicas:

La recopilación documental, siendo fundamental para la clasificación de información que se administra en la investigación, mediante la recaudación de información conseguida del internet, jurisprudencia sobre factores criminológicos, los cuales sostuvieron a investigación.

El análisis documental es accionar de manera intelectual, dando cabida a un subproducto o instrumento accesorio que interviene como terciario u objeto de indagación necesario entre el escrito original y el favorecido que necesita la información. Para Piza, Amaiquema y Beltran (2019) el análisis documental es el conjunto de técnicas que facilitan alcanzar una amplia riqueza y diversidad en la información a lograr.

La entrevista a expertos, para Maletta (2019) es el desarrollo de recaudación de información establecida en una interacción entre dos o más personas, considerada como instrumento primordial la

conversación. El cual, admitirá comprender y recaudar información importante acerca de la experiencia de los expertos, que permitirá especificar y conocer acerca de los factores criminológicos que influyen en la conducta criminal en menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia Moyobamba, 2019-2022.

Para Martínez (2022), Las técnicas de recolección de datos comprende procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación.

El instrumento empleado fue la a guía de análisis de fuente documental, instrumento que valió para analizar de forma organizada los documentos, que se aplicó para alcanzar el objetivo al establecer los factores criminológicos que inciden en la conducta criminal en menores y adolescentes infractores.

El Instrumento guía o ficha de entrevista; con el fin de acumular información especializada acerca de la naturaleza de nuestra investigación. En la investigación se utilizó para determinar de los factores criminológicos que inciden en la conducta criminal en menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia Moyobamba, 2019-2021.

### **3.6. Procedimientos**

Desarrollaremos los resultados en base al objetivo general y cada objetivo específico que se ha propuesto, para eso se solicitó la autorización correspondiente al juzgado de familia de Moyobamba, una vez autorizado se procederá a recoger los informes del equipo multidisciplinario que nos servirá como muestra, para posteriormente realizar el análisis de los factores criminológicos que influyen en la conducta criminal en menores y adolescentes infractores.

Se presentó una solicitud al juzgado de familia para poder tener acceso a las sentencias y a los informes del equipo multidisciplinario, así mismo poder acceder a realizar la entrevista a: La jueza, especialista, psicólogas, asistente social, fiscal, abogados de la defensa pública; 10 sentencias y 10 informes del equipo disciplinario, dentro del cual se ha considerado dos categorías como unidad de análisis y por cada una tres subcategorías, para ello se ha buscado información en revistas científicas a través de la biblioteca virtual de trilce de la Universidad Cesar Vallejo; una vez obtenido la información se procedió a seleccionar todo aquello que guardan relevancia con el tema, respecto a los informes psicológicos, sociales y económicos.

Descritos los resultados se procedió a aplicar la triangulación, donde se combinan trabajos previos, teorías, con las entrevistas realizadas a los expertos y el análisis documental, a fin de dar la razón o demostrar lo contrario a las hipótesis planteadas.

### **3.7. Rigor científico**

Plaza-Uriquén et al. (2017), como criterio de rigor científico se tiene a la capacidad de comunicación científica de suscitar su aceptación como verdadera, entendiendo como legítimo.

Validez: En una investigación cualitativa es referido aquello que ha sido probado, como consecuencia puede ser considerado con un hecho cierto, que puede ser aplicado en la vida cotidiana, en las ciencias sociales; algunos autores precisan que la validez de un instrumento está relacionada de manera directa en medir la autenticidad de cierta información de relevancia en la investigación científica. Es así que la validez indica hasta qué punto una medida refleja completamente el significado exacto del concepto que estamos considerando. La información obtenida provino de revistas revisadas por pares, revistas revisadas por pares y artículos científicos antes de su inclusión.

De la transferibilidad o aplicabilidad de la investigación: Las investigaciones de carácter científico, al igual que otros documentos especializados, contienen el lenguaje o la terminología de dicha disciplina, lo que dificulta la comprensión de su contenido y, por tanto, su conocimiento o aplicabilidad no puede ser transferido.

Credibilidad: Relacionado al grado de confiabilidad obtenida en el proceso de investigación. En el estudio participan componentes subjetivos, objetivos que se han contrastado con la realidad, que fue obtenida por el investigador.

Confiabilidad: Referido a lo creíble que una persona puede proyectar ante los demás, reflejando confianza; concepto aplicado a fin de proporcionar un grado de seguridad.

Garantizando que los resultados son estables, seguros y congruentes, la referida confiabilidad es considerada externa cuando otros investigadores llegan a los mismos resultados y es interna cuando varios observadores coinciden con los hallazgos al estudiar la realidad.

### **3.8. Método de análisis de la información**

Para analizar la información se utilizó el método hermenéutico, en comparación con el método Rodríguez (2011) demostró que permitía descubrir el significado de las cosas, así como explicar mejor los gestos, las palabras, el habla, la escritura, los escritos o cualquier otro ser humano. actuar, actuar o trabajar. Por lo tanto, este método permite al investigador realizar un análisis e interpretación completos de la información recopilada y formar argumentos precisos.

### **3.9. Aspectos éticos**

Para el desarrollo de la investigación, los investigadores deberán tener permiso de los expertos que serán incorporadas en el estudio, por razón que deben brindar un conocimiento adecuado acerca de del tema a tratar; debido a lo cual se tomó en cuenta a los principios éticos del informe Belmont como son:

La autonomía, al solicitar el consentimiento informado a los participantes, quienes dieron su consentimiento para participar de manera previa a la entrevista.

Beneficencia, pues se informó a los participantes que no tendrán ningún tipo de responsabilidad por la información brindada a la presente investigación, y que los resultados serán publicados con la finalidad de compartir los datos obtenidos para ayudar a futuros investigadores.

Justicia, al otorgar a cada uno de los entrevistados un trato ecuánime, imparcial, antes, durante y posteriormente de su participación, sin prejuicios y cumpliendo todos los acuerdos establecidos entre el investigador y el participante.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. Resultados**

Respecto al primer objetivo específico, conforme a las entrevistas realizadas a los expertos: Defensor públicos (Alexander López Gómez, Erwin Rengifo Mendoza y Marcelino Ruiz Figueroa), psicóloga del equipo multidisciplinario (Julliana Nole Encarnación), Asistente social (María Rita Reyes), Fiscal Adjunto Provincial de Familia (Román Cesar Lipa Chanby), secretaria Judicial- Juzgado de Familia (Roselyn Tirado Bardales) y Psicóloga (Gladis Consuelo Barrutia Alba). Al referirse a factor criminológico predominante que influye en que los menores y adolescentes infrinjan la ley penal, el primero, segundo y cuarto experto coinciden en el sentido que el factor social es influyente en la personalidad del menor; por su parte el tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo experto respondieron que el entorno familiar, por padres permisivos, disfuncionales en la crianza a temprana edad.

Con relación a las características que muestran las familias de las que provienen los menores infractores, todos los expertos coincidieron en el sentido que mayormente tienen las características de familias disfuncionales, padres ausentes, donde hay violencia y maltrato, padres permisivos o en algunos casos autoritarios; en el sentido de una existencia de secuencia lógica para que un menor o adolescente se convierta en un infractor de la ley penal, los expertos primero y segundo coincidieron en el sentido que no existe una secuencia lógica, pero se puede desencadenar a través de un factor que afecte la estabilidad el menor, como juntarse con amigos de malas influencias, o por su entorno social como preciso el tercero experto.

Para el cuarto, quinto, séptimo y octavo experto coinciden en sentido general precisando que el menor al inicio presenta actitudes diferentes a las cotidianas, desencadenando en malos comportamientos y conductas agresivas como rebeldía, aislamiento, evasión, cambios de humor, por su parte el sexto experto señaló que a falta de cuidado de los padres generar pequeñas conductas que, si no son atendidas a tiempo, luego se convierten en conductas con mayor trascendencia.

Para este objetivo también se ha utilizado la guía de análisis documental de informes del equipo multidisciplinario y el informe del instrumentó de valoración clínica estructurada del riesgo de violencia-SAVRY, evidenciándose; que en los menores y adolescentes se muestra la ausencia del factor de protección circunstancias que pueden mantener o reforzar la actitud positiva del menor, en el factor de riesgo histórico nivel alto (ha cometido más de un acto violento), en lo social - contextual nivel alto (a pertenecido a pequeños grupos de riesgo), y factores de riesgo individuales se observó nivel alto (presenta problemas de conducta y dificultad para establecer relaciones interpersonales con agresividad e impulsividad).

Respecto al segundo objetivo específico, se utilizó el juicio de expertos, quienes refirieron que las infracciones más comunes cometidas por los menores infractores, en donde todos coincidieron de manera general que las más comunes son contra el patrimonio, hurto, receptación y robo; contra la libertad sexual a menores violación sexual, acoso sexual a través de medios informativos, tocamientos y delitos contra la vida, en relación a las medidas socio educativas más aplicadas en el juzgado de familia de Moyobamba, el primero experto señaló que es la entrega a los padres, para el segundo experto el internamiento y asistencia restringida para el tercero experto; siendo para el sexto experto la libertad asistida y asistencia psicológica; por su parte para el cuarto, quinto, séptimo y octavo experto precisaron que es el servicio comunitario.

Referido a cómo controlar la eficacia de las medidas socio educativas impuestas, el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo experto coinciden en el sentido que se controla a través del equipo multidisciplinario del poder judicial, así también el primer, segundo y tercer experto mencionaron al centro de internamiento mediante sus informes; el octavo experto considera que, a través del plan de tratamiento individual del menor infractor, así como la ejecución y tratamiento.

En relación a una sanción, esta tiene carácter excepcional cuando se habla de la reclusión en un centro de internamiento preventivo, siendo que para el primer, segundo, tercero y séptimo coinciden de forma general en el sentido que solo se aplica para hechos graves, se aplica con la finalidad de rehabilitar al menor, por ende, el estado busca otras medidas menos gravosas ya que por su corta edad pueden mejorar sus conductas; el cuarto experto señaló que se estaría exponiendo al menor infractor a que desarrolle y/o, adquiera aprendizajes negativos en relación a experiencias negativas, pudiendo estas ser perjudicadas, razón por la cual debe prevalecer una adecuada evaluación psicológica y social; por su parte el quinto experto manifestó que se tiene en consideración el tipo de información y el análisis multidisciplinario tanto psicológico y social que le permite al juez evaluar cuanto es evaluar cuando es necesario la medida de internamiento; el sexto experto señaló que es lo último que se puede solicitar cuando se advierte que el menor no pueda cumplir otras medidas, socio- educativa en libertad. Por último, el octavo experto precisó porque la finalidad es evita que el menor adquiera o perfeccione conductas lesivas perjudicando su desarrollo personal.

El primero experto agrego que en la actualidad existen muchos menores abandonados, y eso conlleva a que en un futuro se conviertan en infractores. Sería importante la creación de un albergue en el departamento de San Martin. El segundo experto consideró que la creación de un centro especializado para la protección del menor, y la creación por cada departamento de un centro de internamiento preventivo. Por su parte el tercero experto indicó que tal como se aplica la normativa para los menores infractores y los sanciona de acuerdo a sus conductas, no existe una situación preventiva y el Juzgado de Familia esta con sobre carga. Ausencia del personal multidisciplinario. El cuarto experto precisó que las entidades correspondientes se comprometan a implementar dentro del Distrito Judicial de San Martin

la unidad de protección especializada. (UPE). Implementar centros especializados para menores infractores, consumidor de drogas.

Para el quinto experto respondió que en la actualidad no existe en San Martín un centro especializado de diagnóstico y rehabilitación de menores infractores. El sexto, séptimo y octavo experto consideraron que se debería implementar en el distrito judicial de San Martín la unidad de protección especial (UPE), a fin que se les brinde protección especializada a los menores infractores de la ley penal.

Para este objetivo también se ha utilizado la guía de análisis documental de sentencias del Juzgado de Familia de Moyobamba, logrando obtener como resultado, en el expediente 00195-2019-0-2201-JR-FP-01 y expediente 184-2021-0-2201-JR-FP-01, el juez tas analizar la existencia del daño causado, la gravedad de los hechos, el grado de responsabilidad del adolescente y el informe del equipo multidisciplinario y el informe social ha determinado aplicar la medida socio educativa de la libertad restringida, siendo una de las medidas socioeducativas mayormente aplicada en el presente juzgado.

En el expediente 149-2019-0-2201-JR-FP-01, 1502-2019-0-2201-JR-FP-01, se logró evidenciar que la medida socioeducativa aplicada fue la libertad asistida; en el expediente 255-2019-0-2201-JR-FP-01, se logró verificar que la medida aplicada fue la prestación de servicios a la comunidad; en el expediente N° 1474-2019-0-2201-JR-FP-01, expediente N° 1426-2020-0-2201-JR-FP-01, expediente N° 318-2021-0-2201-JR-FP-01, EXPEDIENTE N° 01398-2019-0-2201-JR-FP-01 Y expediente N° 00846-2019-0-2201-JR-FP-01 la medida socioeducativa aplicada es la internación, esto debido a la gravedad y magnitud del daño causado.

Respecto al objetivo general, se utilizó el juicio de expertos, quienes en cuanto a su trayectoria y experiencia profesional contestaron: el primer experto menciona que como defensor público aproximadamente es de seis años; por su parte el segundo experto precisó que es defensor

público aproximadamente diecisiete años; para el tercero experto señalo que es defensor público, aproximadamente veinte años; el curato experto manifestó que es psicóloga del equipo multidisciplinario - Poder Judicial, cuenta con seis años de experiencia con menores infractores; el quinto experto menciona que es asistente social, con experiencia profesional de 12 años; el sexto experto expuso que es fiscal adjunto provincial, aproximadamente con ocho años de experiencia. Para el séptimo experto indico que es secretario Judicial - Juzgado de Familia con experiencia profesional de seis años; el octavo experto agrego que es psicóloga, con experiencia en menores infractores es de trece años.

En cuanto a las principales características personales que han podido identificar, todos los expertos coinciden de forma general en el sentido que los menores son evasivos, no quieren colaborar, niegan su conducta, tienen desconfianza, no tienen un proyecto de vida claro, son impulsivos, consumo de alcohol, drogas, y muchos de ellos reciben crianza de familiares de segundo grado. Respecto a los factores que influyen en la conducta de los menores y adolescentes infractores, todos los expertos coinciden de manera general que los factores que influyen en la conducta de los menores y adolescentes son familiares, económicos, sociales, así como también la crianza basada en el maltrato físico y psicológico.

Respecto a la garantía procesal de la representación legal de los menores y adolescentes infractores, el primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo experto coinciden de manera general en el sentido que, si está garantizado, el estado a través del juzgado de familia, Ministerio Público, Defensa pública, pero presenta ciertas debilidades, ya que no hay especialistas que trabajen con menores infractores. Por su parte el quinto experto preciso que en la actualidad existe no hay mucho personal, lo que trae como consecuencia no tener los informes multidisciplinarios a tiempo para las audiencias generando un poco de retraso. Para el sexto menciona que no está al 100%

porque la mayoría de defensores son de la defensoría pública y hay varios que se complementan con la labor de los fiscales quienes solicitamos otras diligencias a fin de determinar la inocencia o culpabilidad.

#### **4.2. Discusión**

Con relación del resultado obtenido del primer objetivo específico, se ha logrado confirmar la hipótesis al precisar que, desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinario del juzgado de familia de Moyobamba, se ha determinado que los factores criminológicos están asociados al entorno familiar; esto se logró verificar a través de la entrevista realizada a expertos donde el tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo experto, afirmaron que el factor criminológico predominante en los menores y adolescentes infractores, es el entorno familiar, por padres permisivos, disfuncionales en la crianza a temprana edad; por su parte el primero, segundo y cuarto experto coinciden en el sentido que los factores criminológicos están asociados al entorno social, el cual es influyente en la personalidad de los menores y adolescentes infractores.

Que guarda relación con el trabajo previo de Flores, quien concluyó que los factores están asociados a familias disfuncionales, la violencia intra familiar, así también como la falta de cariño por parte de la familia, la baja autoestima, entre otros; relacionándose con la teoría del Corte Psicológico, citando a Barrios, quien refirió que las personas entre 1 y 5 años se pueden apreciar las primeras conductas desviadas, que están estrechamente conectadas con sucesos dentro del entorno familiar, citando por ejemplo (rabieta, agresión con otros niños o algún pequeño hurto en la casa); a partir de los 5 a 12 años menguan aquellas conductas desaprobadas; de los 13 a los 18 años revisten aumento de conductas delictivas.

Que concuerda con el análisis realizado a los informes del equipo multidisciplinario y el informe del instrumento de valoración clínica

estructurada de riesgo de violencia – SAVRY, de en su estructura se puede evidenciar que analizan factores de riesgo y protección, que comprende el factor de riesgo histórico que permite analizar el inicio de la violencia o el fracaso de intervenciones anteriores, y el aspecto socio familiar, el factor de riesgo social que esta direccionado a estudiar la delincuencia entre el grupo de iguales o la habilidad de los padres para educar.

Asimismo consideran el factor de protección que analiza las circunstancias que pueden mantener o reforzar la aptitud positiva del menor, factores de riesgo individuales en el que se analiza la presencia de la actitudes negativas y el bajo nivel de empatía o remordimiento; en cuanto a la muestra se pudo observar; que en los menores y adolescentes se muestra la ausencia del factor de protección circunstancias que pueden mantener o reforzar la actitud positiva del menor, en el factor de riesgo histórico nivel alto (ha cometido más de un acto violento), en lo social/contextual nivel alto (a pertenecido a pequeños grupos de riesgo), y factores de riesgo individuales se observó nivel alto (presenta problemas de conducta y dificultad para establecer relaciones interpersonales con agresividad e impulsividad).

Sobre este punto se debe señalar nuestra opinión en el sentido que el menor o adolescente infractor muchas veces no se desarrolla de manera adecuada en el ambiente familiar, la crianza de los niños debe estar fundada en valores, normas de convivencia claras y precisas, la permisividad y la exagerada rigidez podrían ocasionar que los menores no se desarrollen en ambientes adecuados generando consecuencias a futuro en el proceso de integrarse a la sociedad. Los castigos, situaciones de violencia, ambientes familiares inadecuados, donde existe mucha violencia, las faltas de cuidados son perjudiciales para el desarrollo infantil, estas situaciones se ven evidenciadas cuando los menores y adolescentes presentan conductas inadecuadas como bajo rendimiento escolar, no controlan sus impulsos, se irritan con facilidad

ante los estímulos externos, lo que podría ocasionar que en un futuro presenten conductas delictivas.

Con relación del resultado obtenido del segundo objetivo específico, se ha logrado confirmar la hipótesis al precisar que la medida socio educativa más aplicada a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba en casos graves es la de internamiento; esto se pudo corroborar a través de la entrevista a los expertos, donde cinco expertos consideran que la medida socioeducativa más aplicada es la internación, para el segundo experto refiere que la más aplicada es la libertad asistida, para el primer experto desconoce de las medida socioeducativas porque no está estipulado en el código.

Que concuerda con el trabajo previo de Santos Silva quien concluyó que las medidas aplicables a los menores son recursos legales que se aplican ante la comisión de una infracción, tiene un aspecto coercitivo, ya que los menores tienen la obligación de cumplir, y también es educativo, ya que su objetivo no se limita a castigar a los menores, sino a facilitar que los menores se integren en la sociedad; y con la teoría de la pena, donde se estipula que para decidir las penas correspondientes a los delitos, en rigor, esta labor sólo corresponde al legislador, ya que representa al conjunto de la sociedad como una sola unidad, con base en el contrato social, corresponde siempre al juez judicial establecer la teoría de la pena, así como sus proporciones a cada imputado; podemos preciar que al cometer una infracción acarrea como consecuencia para el menor o adolescente una medida socioeducativa dependiendo de la gravedad de la infracción.

De la misma manera concuerda con el análisis realizado con las sentencias emitidas por el Juzgado de Familia de Moyobamba, que para el expediente N° 1474-2019-0-2201-JR-FP-01, expediente N° 1426-2020-0-2201-JR-FP-01, expediente N° 318-2021-0-2201-JR-FP-01, EXPEDIENTE N° 01398-2019-0-2201-JR-FP-01 y expediente N° 00846-2019-0-2201-JR-FP-01, la medida socioeducativa más aplicada

es la internación, de esta manera el expediente 00195-2019-0-2201-JR-FP-01 y expediente 184-2021-0-2201-JR-FP-01 mencionaron que la libertad restringida es las medidas socioeducativas, el expediente 149-2019-0-2201-JR-FP-01, el expediente 1502-2019-0-2201-JR-FP-01 se aplica la Libertad Asistida, por su parte el expediente 255-2019-0-2201-JR-FP-01 es la prestación de servicios a la comunidad.

Que guarda relación con la teoría de la conducta criminal citando a Carhuayal en el sentido que el menor y adolescente a consecuencia de vivenciar actos de violencia hacia ellos mismos o a otros miembros de la familia, maltrato o rechazo de los padres, situación que influye en los menores y adolescentes a cometer infracciones contra la ley y con esto acarrea a que el juzgado de familia dicta una medida socioeducativa, esto de acuerdo al tipo de infracción que se comete, y la gravedad del hecho realizado.

Sobre este punto se debe señalar nuestra opinión en el sentido que la medida socioeducativa más aplicada a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba en casos graves es la de internamiento considerado como la sanción a través de la cual los menores y adolescentes tienen la oportunidad de resocializarse y tomar conciencia sobre las consecuencias de sus actos. Al ser una medida de medio cerrado el adolescente va a tener que ser internado inmediatamente en un centro de internamiento, es importante precisar que esta medida debe aplicarse como última ratio, de acuerdo a lo regulado tanto en la norma nacional como internacional.

De acuerdo al objetivo general se logró confirmar la hipótesis al afirmar que los factores que influyen en el incremento de menores y adolescentes infractores están directamente relacionados con los factores sociales y que provienen de familias disfuncionales. Lográndose verificar a través de la entrevista realizada a los ocho expertos donde coinciden que el factor familiar, económico y social, así como también la crianza basada en el maltrato físico y psicológico son

los factores influyentes en la conducta criminal de menores y adolescentes. Que guarda relación con el trabajo previo de Díaz concluyendo que los factores de la conducta delictiva que incitan a los menores y adolescentes a la comisión de un delito son: la familia incompleta, pobreza, violencia doméstica, abandono de los padres, el ambiente o la sociedad, la escuela y medios de comunicación.

Que guarda relación con la teoría sociológica citando a Fuster-Doris et al quien precisa que las causas de la delincuencia juvenil este asociado a problemas referido con el hogar disfuncional, puesto que los problemas graves de las familias o la separación de los padres podría arrastrar serias dificultades en la etapa de su adolescencia del menor; otro elemento se va a notar cuando el padre asume su paternidad de manera inadecuada, en algunos casos muy blando y en otros muy riguroso, ya que esto acarrearía conductas de rebeldía o disociación social; la presencia y el rol de los padres son imprescindible para el desarrollo de los niños, ya que requieren un acompañamiento en las primeras etapas de su vida y siempre les corresponde mostrar su predisposición a apoyarlos.

Sobre este punto se debe señalar nuestra opinión en el sentido que las con conductas que presentan los menores y adolescentes infractores a la ley penal de originan por el factor familiar, estos en su mayoría pertenecen a un hogar desintegrado con padres separados, con una marcada ausencia de afecto, de supervisión y cuidados, sufrieron maltrato o violencia, también aquellos menores que han crecido en familias donde algún miembro ejercía violencia sobre otro, es decir con unas condiciones en el entorno familiar poco favorables; en algunas veces con padres permisivos o de lo contrario autoritarios y agresivos, estos tienen más posibilidades de convertirse en delincuentes; situación que los hace vulnerables ante las adversidades que se puedan presentar cuando interactúan en sociedad, actuando de manera lesiva ante alguna factor desencadenante.

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1. Los factores criminológicos que influyen en la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en general son familiares, económicos, sociales, debido a que la crianza en los primeros años de vida es fundamental para el desarrollo del ser humano sin embargo existen factores externos a la familia que podrían desencadenar conductas inapropiadas en los adolescentes.
- 5.2. En los informes del equipo multidisciplinario del juzgado de familia de Moyobamba se ha identificado que los factores criminológicos determinantes para que un menor o adolescente infrinja la ley penal, está directamente relacionados al entorno familiar, la familia es el núcleo donde se cimientan las bases para un comportamiento adecuado en sociedad.
- 5.3. En el Juzgado de Familia de Moyobamba se ha logrado determinar que la medida socioeducativa mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores es el internamiento, considerado como la sanción a través de la cual los menores y adolescentes podrán resocializarse y tomar conciencia sobre las consecuencias de su comportamiento.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1. Al alcalde de la municipalidad de Moyobamba quien, a través del área de desarrollo social, se puedan promover charlas de capacitación relacionadas al cuidado y protección de la familia especialmente al cuidado de los niños y adolescentes, respeto de las consecuencias que pueden concurrir los menores y adolescentes cuando infringen la ley penal.
- 6.2. Al presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, quien a través del Juzgado de Familia en conjunto con el equipo multidisciplinario realicen un seguimiento adecuado a los adolescentes que vivan en un hogar en donde este evidenciado la violencia familiar, teniendo en consideración los factores de riesgo en que viven estos jóvenes podrían en un futuro ser infractores; y gestionar a través de las autoridades competentes la implementación del Unidad de Protección Especial (U.P.E) en la Región San Martín.
- 6.3. Que el Juez de Familia al momento de analizar las causas de los menores y adolescentes infractores a la ley penal realicen una adecuada ponderación de los Derechos Fundamentales del menor y adolescente infractor, a fin de aplicar una medida socioeducativa acorde a la magnitud del daño y responsabilidad, atendiendo dentro de las medidas es la reeducación rehabilitación reincorporación a la sociedad.

## REFERENCIAS

- Alburquerque J. (2017). Análisis de las medidas socioeducativas impuestas a los menores infractores previstas en el nuevo código de responsabilidad juvenil. <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/3433>
- Arias, J. (2020). Proyecto de tesis - Guía para la elaboración. (1.<sup>a</sup> ed.). Perú.
- Arturo, A. M. (2021). *El adolescente procesado en el sistema de justicia de México: ¿delincuente amateur?* *Sociologías*, 23(58), 50-78. <https://doi.org/10.1590/15174522-117925>
- Buil-Legaz, P., Burón-Álvarez, J., J., & Bembibre, J. (2019). *Perfil sociodemográfico y delictivo de los menores infractores en medio abierto en granada de 2014 a 2017. análisis descriptivo y evolución.* *Anuario De Psicología Jurídica*, 29(1), 61-68. <https://doi.org/10.5093/apj2019a2>
- Candia, R. (2021). *La conducta delictiva en adolescentes infractores de delitos comunes, en el distrito del agustino 2020* [ tesis para optar el título de abogado, Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1585/Candia%20Garcia%2c%20Rai%20Brandon.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carhuayal, J. W. P., & Carhuayal, L. A. P. (2017). Conducta criminal: teorías con aporte psicológico y perspectivas de investigación. *PsiqueMag*, 6(1), 201-210. <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/psiquemag/article/view/160/151>
- Cartolin, A. (2019). *La influencia de la justicia juvenil restaurativa en la reinserción social de los adolescentes infractores en conflicto con la ley penal* [Tesis de

Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal].  
[https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3422/UNFV\\_CARTOLIN\\_PRINCIPE\\_ABEL\\_RUBEN\\_MAESTRIA\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3422/UNFV_CARTOLIN_PRINCIPE_ABEL_RUBEN_MAESTRIA_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ccopa-Quispe, F., Fuster-Guillén, D., Rivera-Paipay, K., Pejerrey-Rivas, Y., & Yupanqui-Bustamante, M. T. (2020). Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo. *Revista eleuthera*, 22(2), 149-169.

Ceballos y Espinoza, F. (2021). De la criminología clásica a la criminología moderna. La investigación criminal multifactorial en la era digital. *Formación y Desarrollo Policial*, 3(1), 59-85.  
[file:///C:/Users/CORONEL/Downloads/2021\\_CriminologiaModerna%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/CORONEL/Downloads/2021_CriminologiaModerna%20(1).pdf)

CEPES. Universidad del Pacífico, cuantitativa cualitativa y mixta. Ciudad de México, México: Mc Graw Hill.

De Barreto, I. (2013). *Teoría De La Pena*. (Maestría en derecho) Universidad De Salamanca Asunción – Paraguay.  
[https://www.pj.gov.py/ebook/libros\\_files/Teor%C3%ADa-de-la-pena.pdf](https://www.pj.gov.py/ebook/libros_files/Teor%C3%ADa-de-la-pena.pdf)

Díaz, L. (2021). Factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del feminicidio, *Lima Sur 2020* [Tesis de Doctorado, Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78783/Diaz\\_TL\\_M-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78783/Diaz_TL_M-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Echeburúa Odriozola, E. (1987). *La delincuencia juvenil. Factores predictivos*. el 24 de mayo de 2021.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=317265189016>

Fernández Riquelme, S. (2017). *Si las piedras hablaran. Metodología cualitativa de Investigación en Ciencias Sociales*.

Fernández-Suárez, Asunción, & Herrero, Juan, & Rodríguez-Díaz, Francisco Javier, & Pérez, Beatriz (2016). Perfil del psicópata institucionalizado sin comportamiento criminal previo a su entrada en prisión. *Terapia Psicológica*,

34 (2),81-91. [fecha de Consulta 10 de Mayo de 2022]. ISSN: 0716-6184.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78547575001>

[file:///C:/Users/CORONEL/Downloads/Dialnet-  
TeoriasCriminologicasSobreLaDelicuenciaJuvenil-6605343%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/CORONEL/Downloads/Dialnet-TeoriasCriminologicasSobreLaDelicuenciaJuvenil-6605343%20(3).pdf)

Flores, N. (2018). *Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este*. [Tesis de Doctoral, Universidad Cesar vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19426/Flores\\_CN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19426/Flores_CN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)  
*fundamentada*. revista mexicana de investigación educativa.

Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, 7(1), 201-229.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2307-79992019000100010](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010)

Guerra, M. (2019). El fenómeno de la delincuencia juvenil. Congreso visible.  
<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/22018>

Guerrero Bejarano, M. A. (2016). La investigación cualitativa.

Hernández, H., Velasco, F. (2020). El sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) en el ordenamiento jurídico colombiano1. *Revista*, 50(133), 259-280.  
<https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n133.a02>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.  
<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Hidalgo-González et al (2017). Pubertad y adolescencia. *Dolescere*. Volumen 5(1).  
<https://www.adolescenciasema.org/ficheros/REVISTA%20ADOLESCERE/vol5num1-2017/07-22%20Pubertad%20y%20adolescencia.pdf>

Hikal, W. (2017). Explicación de la criminalidad desde los postulados de Enrico Ferri para la articulación de una política criminal. Cuadernos de Criminología. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses* 36 4-10.

<file:///C:/Users/CORONEL/Downloads/Explicaci%C3%B3n%20de%20la%20criminalidad%20desde%20los%20postulados%20de%20Enrico%20Ferri.pdf>

Hikal, W. (2017). Revisión teórica a la génesis de la conducta criminal. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. 20(1), 186-209. <https://www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/vol20num1/Vol20No1Art11.pdf>

Hikal, W. (2019). Los factores criminógenos exógenos. *Revista del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la Universitat de Valencia*. Recuperado el, 20. <https://semillerocif.com/wp-content/uploads/factores-criminologicos-exogenos.pdfv>

Jolliffe, D., Farrington, D., Piquero, A., MacLeod, J. y Van de Weijer, S. (2017). Prevalence of life-course-persistent, adolescence-limited, and late-onset offenders: a systematic review of prospective longitudinal studies. *Aggress. Violent Behav.*, 33(1), 4-14. [10.1016/j.avb.2017.01.002](https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.01.002)

Maletta, H. (2019). Metodología y técnica de la producción científica. Lima: <https://cies.org.pe/sites/default/files/files/otrasinvestigaciones/archivos/epistemologia-y-tecnica-de-la-produccion-cientifica.pdf>

Mamani, B., Cahuapaza, J., Núñez, F., Mamani, O., y Huamantuco, R., (2020). Eficacia del programa educativo “Mi sol” para la prevención del abuso sexual infantil en menores de edad de la ciudad de Juliaca, Perú. *Apuntes Universitarios*, 10(2). <https://doi.org/10.17162/au.v10i2.452>

Martínez, D. V. S. (2022). Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación. *TEPEXI Boletín Científico de la Escuela Superior Tepeji del Río*, 9(17), 38-39.

More, M. (2020). La política criminal y la criminalidad de los infractores en el distrito judicial de Trujillo, año 2019. Tesis Doctoral en Derecho. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/69218>

Piza, N. D., Amaiquema, F. A., Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*,

15(70), 455-459. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>

Plaza J. , Uriguen P. y Bejarano H. (2017). Validez Y Confiabilidad En La Investigación Cualitativa. <http://arje.bc.uc.edu.ve/ari21/art24.pdf>

Prigol, E. y Behrens, M. (2019). *Teoría Fundamentada: metodología aplicada*. <https://www.scielo.br/j/edreal/a/rDDFsHvBCQyWKpthzPjMGzk/abstract/?lang=pt>

Ramírez, R. (2021). *Incidencia de factores criminológicos y su tratamiento jurídico penal, en sentencias por violación sexual, del Juzgado Penal Colegiado, Tarapoto, 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66497/Ram%c3%adrez\\_CRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66497/Ram%c3%adrez_CRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rebaza J. (2021). Cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82257>

Ríos Patio, G. (2017). La herencia de la criminología clínica. *Horizonte Médico (Lima)*, 17(2), 71-76. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1727-558X2017000200011&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1727-558X2017000200011&script=sci_arttext&tlng=pt)

Rodríguez Magariños, F. G. (2017). La nueva criminología bajo la teoría del caos. *AIS: Ars Iuris Salmanticensis*, 5(2), 59–85. Recuperado a partir de <https://revistas.usal.es/index.php/ais/article/view/18013>

Rodríguez, A. F. U., Sanabria, A. M., Orcasita, L. T., & Barreto, J. C. (2016). Conducta antisocial y delictiva en adolescentes y jóvenes colombianos. *Informes psicológicos*, 16(2), 103-119. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/informespsicologicos/article/view/1057/881>

Santos, S. (2019). Las medidas de prevención, y la eficiencia y efectividad de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Perú. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/2145>

Torres-Tellez, J. (2020). La delincuencia juvenil en la Unión Europea tras la crisis financiera de 2008. *Revista Criminalidad*, 62(3), 9-23.

Valencia Corominas, J. (2016). Delincuencia juvenil. Legislación, tratamiento y criminalidad. Universidad de Lima. Fondo editorial.

Vega Cauich, J. I. (2018). Ocho factores de la conducta criminal: Aplicabilidad en jóvenes mexicanos. *Revista Iberoamericana de Psicología* issn-I:2027-1786, 11 (1), 65-76.

Weiss, E. (2017). *Hermenéutica y descripción densa desde la teoría*.

# ANEXOS

### Anexo 01: Matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Definición Conceptual	TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p align="center"><b>Factores criminológicos</b></p>	<p>El perfil criminal del sujeto que ejerce la violencia existe una variedad de circunstancias anteriores tales como: una niñez difícil, una educación basada en el machismo, la ausencia de los padres por separación antes de los, el consumo de drogas en la infancia, impulsividad, una educación escolar insuficiente, un historial personal de violencia juvenil, y un concepto distorsionado del amor, con desconfianza y obsesión.</p> <p>Balta &amp; Giraldo. (2020).</p>	<p align="center">Factor económico</p>	<p>La falta de medidas preventivas es lo que incita que los adolescentes incurran en actos delictivos, al malversar su dinero sin esfuerzo de ahorrar y solo malgastar, al no tienen buena economía optan por conductas inapropiadas, producto de su ociosidad a falta de trabajo los adolescentes son influenciados para cometer actos delictivos.</p> <p>Ccopa-Quispe et al. (2020).</p>	<p align="center"><b>Técnicas</b></p> <p align="center">Entrevista</p> <p align="center">Análisis de documentos</p> <p align="center"><b>Instrumentos</b></p> <p align="center">Guía de entrevista</p> <p align="center">Guía de análisis de documentos</p>

		Factor social	<p>La sociedad puede influenciar de manera negativa en los menores y adolescentes, es decir, el adolescente puede ser rechazado o marginado por la sociedad por motivos de sus amistades, su forma de vestirse, o hasta por rasgos físicos, esto se relacionan con la falta de empatía y responsabilidad moral.</p> <p>Venera. (2016).</p>	Leyes  jurisprudencia
		Factor psicológico	<p>Los jóvenes que se enfrentan con frecuencia a problemas sociales muchas veces no se sienten identificados con principios nobles como la lealtad, ni experimentan culpa, reacciones antisociales, desorientación o psicopatía-sociopatía: son adolescentes que muestran falta de integración en la sociedad.</p> <p>Defez. (2017).</p>	
<b>Conducta criminal en menores y adolescentes infractores</b>	La criminología es el estudio del comportamiento delictivo del ser humano según los hechos sociales, el perfil criminológico, el cual corresponde a una estimación o investigación sobre las particularidades de una persona durante su vida y como el estilo que	Trastorno Antisocial	es un estado mental en el que el individuo tiene una forma extendida de manipulación, con conductas que trastornan y violan los derechos de los demás, manifestándose continuamente en peleas físicas, robo con o sin enfrentamientos con la víctima, actividad sexual forzada y, en los casos más extremos, asesinato.	<b>Técnicas</b>  Entrevista  Análisis de documentos

	<p>la lleva es influyente en una variedad de conductas criminales.</p> <p>Rodríguez. (2017),</p>		<p>Gutiérrez, (2020).</p>	<p><b>Instrumentos</b></p> <p>Guía de entrevista</p> <p>Guía de análisis de documentos</p>
<p>Sociología</p>	<p>Las personas que viven en entornos con distintas normas a las de la sociedad en su conjunto “contaminan” valores y conductas delictivos, usando metodologías de investigación como historias de vida, estudios demográfico y padrones, encontraron que el crimen se distribuía a través de una sucesión de patrones en diferentes barrios de la ciudad.</p> <p>Barrios. (2018).</p>			
<p>Etología humana.</p>	<p>es una ciencia que estudia el comportamiento de los animales y los humanos desde un punto de vista biológico; desde que surgió como una ciencia autónoma, con sus propias identidades, ha encarnado un claro espíritu multidisciplinar, integrado y comparativo, somos animales, nos guste o no, aunque seamos un poco convencionales, en estas</p> <p>Almeida. (2016).</p>			

## Anexo 2: Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica y instrumentos
<p>Problema general ¿Cuáles son los factores criminológicos que influyen en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2019 – 2021?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuáles son los factores criminológicos predominantes según los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba?</p> <p>¿Cuáles son las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba?</p>	<p><b>Objetivo general</b> identificar los factores criminológicos que influyen en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2019 – 2021.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba.</p> <p>Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> Los factores que influyen en el incremento de menores infractores están directamente relacionados con los factores sociales y familiares.</p> <p><b>Hipótesis Específicas:</b> Desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba se ha determinado que el factor criminológico predominante es el entorno familiar.</p> <p>La medida socio educativa más aplicada a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba en casos graves es la de internamiento.</p>	<p><b>Técnicas:</b> Entrevistas; y análisis de fuente documental.</p> <p><b>Instrumentos:</b> Guía de análisis documental; y guía de entrevista</p>

Tipo y diseño de investigación	Población y muestra										
<p><b>Metodología:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Tipo de estudio:</b> Básica, con enfoque cualitativo.</li> <li>2) <b>Diseño:</b> método fenomenológico.</li> </ol>	<p><b>Población:</b> Juzgado de Familia</p> <p><b>Muestras:</b> 1 fiscal, 2 psicólogo, 1 asistente social y 1 especialistas, 3 defensores públicos, 10 sentencias y 10 informes del equipo multidisciplinario.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1193 260 1489 292">Categoría 1:</th> <th data-bbox="1489 260 1780 292">Sub categorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1193 323 1489 528" rowspan="4"><b>Factores criminológicos</b></td> <td data-bbox="1489 323 1780 355">Factor económico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1489 355 1780 387">Factor social</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1489 387 1780 419">Factor psicológico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1489 419 1780 528">Entorno Familiar</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría 1:	Sub categorías	<b>Factores criminológicos</b>	Factor económico	Factor social	Factor psicológico	Entorno Familiar		
Categoría 1:	Sub categorías										
<b>Factores criminológicos</b>	Factor económico										
	Factor social										
	Factor psicológico										
	Entorno Familiar										
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1193 528 1489 560">Categoría 2:</th> <th data-bbox="1489 528 1780 560">Sub categorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1193 592 1489 791" rowspan="3"><b>Conducta criminal en menores y adolescentes infractores</b></td> <td data-bbox="1489 592 1780 655">Medidas socio educativas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1489 655 1780 719">Control de las medidas socio educativas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1489 719 1780 791">Eficacia de la sentencia</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría 2:	Sub categorías	<b>Conducta criminal en menores y adolescentes infractores</b>	Medidas socio educativas	Control de las medidas socio educativas	Eficacia de la sentencia					
Categoría 2:	Sub categorías										
<b>Conducta criminal en menores y adolescentes infractores</b>	Medidas socio educativas										
	Control de las medidas socio educativas										
	Eficacia de la sentencia										

### Anexo 03: Recolección de datos mediante la guía de análisis documental – informes del equipo multidisciplinarios

Número de informes	Materia	Factores criminológicos	Recomendaciones
007-EM-CSJM-PJ	Contra la salud pública, en la modalidad de inducción al consumo de droga, previsto en el artículo 302º del código penal.	Se evidencio un factor de protección y factores de riesgo individual moderado (con falta de seguridad en sí mismo, presenta, egocentrismo, rebeldía, voluntarioso), y factores de riesgo histórico (inicio temprano de la violencia) social Contextual bajo (baja autoestima y falta de asertividad).	Terapias psicológicas para fortalecer su autoestima para no caer en las drogas.
0402-EM-CSJM-PJ	Contra la libertad sexual, en modalidad de proposición sexual a niños, niñas y adolescentes, previsto en el artículo 183º B del código penal	Se evidencio la presencia de factor de protección y factores de riesgo individual moderado (impulsivo, no controla sus emociones e ira, es rebelde y egocéntrico), y factores de riesgo histórico moderado (inicio temprano de la violencia), y factor de riesgo social Contextual bajo.	Se sugiere que el usuario y sus padres reciban atención psicológica
255-2019	Contra el patrimonio en modalidad de robo agravado en grado de tentativa.	Se evidencio la presencia del factor riesgo históricos alto (bajo rendimiento en la escuela), factor de riesgo social/contextual alto (baja autoestima, antisocial), factores de riesgo individuales alto (egocéntrico, no controla sus emociones y impulsos).	Ante la falta de autoridad y poco control sobre el menor, se sugiere que este debería permanecer en un albergue de menores hasta que cumpla la mayoría de edad.  Que sea inscrito en un CEBA.
0014-2020-ASS-JPF-JEFM-PJ	Contra el patrimonio en modalidad de hurto agravado, tipificado en artículo 186º numeral 2 del código penal.	Factores de riesgo individual, (actitudes agresivas, dificultad en controlar impulsos y emociones, baja empatía, etc.), bajo interés en educación y empleo, escasa habilidad de los padres para educar, el adolescente vive en un entorno con algunos problemas relacionados a niveles altos de delincuencia, pobreza y violencia.	Se sugiere que tenga en cuenta y valore los antecedentes familiares y el diagnostico social familiar, ante la falta de autoridad y poco control sobre el menor se sugiere que debería permanecer en un albergue de menores hasta que cumpla la mayoría de edad.  Se sugiere que el menor sea inscrito en un CEBA para empezar sus estudios de nivel primarios.
1426-2020	contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, tipificado en el artículo 189º del	Se encuentra en nivel alto en factor de riesgo y protección, factor de riesgo	Inserción al proceso educativo

	código penal inciso 2,3 y 4 primer párrafo.	<p>histórico en nivel alto (al tener enfrentamientos).</p> <p>Factor de riesgo sociales con nivel alto, a falta de enfrentar dificultades, factor de riesgo individuales, nivel alto, actitudes negativas, justifica sus acciones aduciendo que pelea por defensa propia y los factores de protección se encuentran ausentes.</p>	<p>Asistir a talleres individuales de autoestima, habilidades sociales, control de impulsos, sexualidad.</p> <p>Desarrollo de habilidad sociales relacionado a toma de decisiones adecuadas, proyecto de vida y fortalecimiento de valores.</p> <p>Atención social familiar con acciones de orientación y consejería familiar. Participar en el programa de escuela de padres</p> <p>Tener terapias individuales de control de la ira y expresión de emociones</p>
005-2021-PI-CJSM	Contra el patrimonio, en la modalidad de chantaje, previsto en el artículo 201º del código penal.	Se evidencio la ausencia del factor de protección, en el factor de riesgo histórico nivel alto (inicio temprano de la violencia), en lo social/contextual nivel alto (inicio temprano de comportamientos dirigidos a la delincuencia), y factores de riesgo individuales se observó nivel alto.	<p>Brindar orientación y atención individual.</p> <p>Brindar información sobre la importancia de la familia para su proceso de rehabilitación y reinserción.</p> <p>Promover y fortalecer el incremento de valores, etc.</p>
00044-2021-ASS-JPF-JEFM-PJ	contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, tipificado en el artículo 189º del código penal inciso 2 y 4.	Se evidencio la ausencia del factor de protección, en el factor de riesgo histórico nivel alto (ha cometido más de un acto violento), en lo social/contextual nivel alto (a pertenecido a pequeños grupos de riesgo), y factores de riesgo individuales se observó nivel alto (presenta problemas de conducta y dificultad para establecer relaciones interpersonales con agresividad e impulsividad)	<p>se sugiere que debido a las invariables antecedentes, el infractor sea internado en un centro juvenil de rehabilitación para favorecer una reinserción social efectiva.</p> <p>Asistir a talleres de habilidad social, donde prevalezca la promoción de autoestima y madurez emocional.</p>
029-EM-CSJM-PJ	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual, en modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal	Se evidencio la presencia del factor de protección, en el factor de riesgo histórico nivel bajo, en lo social/contextual nivel bajo, y factores de riesgo individuales se observó nivel moderado.	<p>El menor deberá recibir terapias psicológico con la finalidad de fortalecer su autoestima y combatir el tomo y la ansiedad generado por el abandono negligencias de los padres.</p> <p>El menor deberá retomar sus estudios.</p>

			La progenitora deberá apoyo profesional en la orientación como criar al hijo con amor, atención y cuidados.
0013-2020-ASS-JPF	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal	Se evidencio la presencia del factor de protección, en el factor de riesgo histórico nivel bajo, en lo social/contextual nivel bajo, y factores de riesgo individuales se observó nivel moderado.	Se evidencio el factor de riesgo individual (dificultad de controlar sus impulsos y emociones, pérdida de valores, ausencia de proyecto de vida); de educación y empleo de nivel bajo (abandono sus estudios por dos años); familiar (escasa habilidad de los padres para educar).
0096-2019-ASS-JPF-JEFM-PJ	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal	Se evidencio la presencia del factor de protección, en el factor de riesgo histórico nivel bajo, en lo social/contextual nivel bajo, y factores de riesgo individuales se observó nivel bajo.	Se sugiere terapia psicológica a la menor y a sus padres.  Ss4 sugiere dotar al menor de una confianza plena y de una autoestima sana y fuerte.

## Anexo 04: Recolección de datos mediante la guía de análisis documental – expedientes

Número de expediente	Materia	Decisión	Medida socio educativa aplicado al caso
00195-2019-0-2201-JR-FP-01	Contra la salud pública, en la modalidad de inducción al consumo de droga, previsto en el artículo 302º del código penal.	Declarando la responsabilidad del adolescente imponiendo 6 meses de libertad restringida	Libertad Restringida
149-2019-0-2201-JR-FP-01	Contra la libertad sexual, en modalidad de proposición sexual a niños, niñas y adolescentes, previsto en el artículo 183º B del código penal	Condenan al menor como autor de la infracción penal contra la libertad, imponiéndole la medida socioeducativa de libertad asistida por el lapso de diez (10) meses	Libertad Asistida
255-2019-0-2201-JR-FP-01	Contra el patrimonio en modalidad de robo agravado en grado de tentativa, tipificado en el artículo 188º del código penal	Condenan al adolescente como autor de la infracción penal contra el patrimonio (robo agravado) en grado de tentativa imponiéndole la medida socioeducativa de prestación de servicios a la comunidad por un total de 20 jornadas.	Prestación de Servicios a la Comunidad
1474-2019-0-2201-JR-FP-01	Contra el patrimonio en modalidad de hurto agravado, tipificado en artículo 186º numeral 2 del código penal.	Declaran la responsabilidad del adolescente como autor de la infracción penal.  Se impone al adolescente la medida socioeducativa de internación por un periodo de dos años	Internación
1426-2020-0-2201-JR-FP-01	contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, tipificado en el artículo 189º del código penal inciso 2,3 y 4 primer párrafo.	Declaro la responsabilidad de los menores como coautores de infracción a la ley penal.  Se impone a los adolescentes la medida socioeducativa de Internación por el periodo de cuatro años.	Internación

184-2021-0-2201-JR-FP-01	Contra el patrimonio, en la modalidad de chantaje, previsto en el artículo 201º del código penal.	Se declaro la responsabilidad penal del adolescente como autora de la infracción a la ley penal.  Se impone la medida socioeducativa de libertad restringida por un periodo de un año.	Libertad Restringida
318-2021-0-2201-JR-FP-01	contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, tipificado en el artículo 189º del código penal inciso 2 y 4.	Se declaro la responsabilidad penal del adolescente como autora de la infracción a la ley penal.  Se impone al adolescente la medida socioeducativa de internación por un periodo de tres años.	Internación
1502-2019-0-2201-JR-FP-01	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal	Se declaro la responsabilidad del adolescente como autor de la infracción a la ley penal.  Se impone al adolescente la medida socioeducativa de libertad asistida por un periodo de ocho meses.	Libertad Asistida
01398-2019-0-2201-JR-FP-01	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal	Se declaro la responsabilidad del adolescente como autor de la infracción a la ley penal.  Se impone al adolescente la medida socioeducativa de internación por un periodo de cinco años.	internación
00846-2019-0-2201-JR-FP-01	Contra la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor, previsto en el artículo 173º del código penal	Se declaro la responsabilidad del adolescente como autor de la infracción a la ley penal.  Se impone al adolescente la medida socioeducativa de internación por un periodo de tres años.	internación

### Anexo 05: Lista de Expertos Entrevistados

N°	Nombres y Apellidos	Profesión y grado académico	Institución que labora	Años de Experiencia
01	Alexander López Gómez	Defensores públicos	Defensoría Pública	seis años.
02	Erwin Rengifo Mendoza	Defensores públicos	Defensa Pública	diecisiete años
03	Marcelino Ruiz Figueroa	Defensores públicos	Defensoría Pública	veinte años.
04	Julliana Nole Encarnación	Psicóloga del equipo multidisciplinario	Poder Judicial	Seis años
05	María Rita Reyes	Asistente social	Poder Judicial	doce años
06	Román Cesar Lipa Chanby	a Fiscal Adjunto Provincial de Familia	Fiscalía Provincial Civil y Familiar	ocho años
07	Roselyn Tirado Bardales	secretaria Judicial- Juzgado de Familia	Poder Judicial	seis años.
08	Gladis Consuelo Barrutia Alba	Psicóloga	Poder Judicial	trece años.

## Anexos 06: Guía de entrevista aplicada a expertos

### GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020-2021.

Entrevistado: *Alexander Lopez Gomez*

Cargo: *Defensor Publico*

Institución: *Defensa Publica*

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO: La presente entrevista tiene por finalidad, extraer información sobre el objetivo general que consiste en: Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021; el objetivo específico uno que consiste en: Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba y el objetivo específico dos que consiste en: Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

#### Objetivo General

Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021

1. ¿Cuál es su trayectoria profesional y experiencia en relación al tema de menores y adolescentes que infringen la ley penal?

*Aproximadamente 6 años*

2. ¿Cuáles son las principales características personales que ha podido identificar en los menores infractores?

*Envidiosos, no quieren colaborar, son  
Asp. tímidos*





6. ¿Qué características muestran las familias de las que provienen los menores infractores?

son familias disfuncionales, falta la presencia del papa o la mama, no funciona familias, falta permisionidad, tal los padres, en la comunicacion reducida.

7. ¿Existe una secuencia lógica para que un menor o adolescente se convierta en un infractor de la ley penal?

No, la conducta criminal puede desencadenarse a través de un factor desencadenante que afecta la estabilidad emocional del menor.

#### Objetivo Específico 2

Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

8. ¿Cuáles son las infracciones más comunes cometidas por los menores infractores?

contra el patrimonio, hurto, Robo,

9. ¿Cuáles son las medidas socio educativas más aplicadas en el juzgado de familia de Moyobamba?

Ordo entrega a los padres.

10. ¿Cómo se controla la eficacia de las medias socio educativas impuestas por el juzgado de familia a los menores y adolescentes infractores?



• Al afuera del equipo Multidisciplinario del Poder Judicial, o del Centro Preventivo.

11. ¿Por qué la reclusión en un centro de internamiento preventivo de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?

Por el principio básico de penas sucesivas del niño el estado tiene otras medidas como gravosas ya que por su corta edad el poder represar sus conductas.

12. Tiene algo más que agregar.

En la actualidad existe muchos menores abandonados, y me gustaría a que en un futuro se convirtieran en impactores. Sería importante la creación de un Albergue en el departamento de San Martín.

  
Juan Carlos Mads Gavira  
MARTO.  
CALL 8224

  
Firma del entrevistado  
Reg. CASM 654  
DEFENSOR PÚBLICO  
Misión General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Módulo de Justicia - San Martín



### GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020-2021.

Entrevistado: *Erwin Rengifo Mendez*

Cargo: *Defensor Público*

Institución: *Defensa Pública*

**OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:** La presente entrevista tiene por finalidad, extraer información sobre el objetivo general que consiste en: Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021; el objetivo específico uno que consiste en: Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba y el objetivo específico dos que consiste en: Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

#### Objetivo General

Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021

1. ¿Cuál es su trayectoria profesional y experiencia en relación al tema de menores y adolescentes que infringen la ley penal?

*Aproximadamente 17 años*

2. ¿Cuáles son las principales características personales que ha podido identificar en los menores infractores?

*Evadidos, niegan sus conductas,*



3. ¿Cuáles considera que son los factores que influyen en la conducta de los menores y adolescentes infractores?

Familiares, Sociales.

4. ¿Está garantizada la representación legal de los menores y adolescentes infractores?

Sí, ya que trabajan en conjunto el Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría Pública a pesar de la sobre carga.

Objetivo Específico 1

Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinario del juzgado de familia de Moyobamba.

5. ¿Cuál es el factor criminológico predominante que influye en que los menores y adolescentes infrinjan la ley penal de acuerdo a los informes del equipo multidisciplinario?

El factor social es predominante para que los menores se infrinjan ya que son jóvenes y son muy influenciados.



6. ¿Qué características muestran las familias de las que provienen los menores infractores?

• Familias que no tienen control sobre sus hijos, no existe una supervisión adecuada, en su mayoría son hogares dysfunctionales.

7. ¿Existe una secuencia lógica para que un menor o adolescente se convierta en un infractor de la ley penal?

No, lógico pero si influyen los ambientes y al juntarse con amigos y malas influencias esto puede desencadenar.

### Objetivo Específico 2

Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

8. ¿Cuáles son las infracciones más comunes cometidas por los menores infractores?

• hurtos, Robos, violaciones sexual, violencia familiar.

9. ¿Cuáles son las medidas socio educativas más aplicadas en el juzgado de familia de Moyobamba?

• Internamiento

10. ¿Cómo se controla la eficacia de las medias socio educativas impuestas por el juzgado de familia a los menores y adolescentes infractores?



• Dependiendo de lo metido lo realiza el equipo multidisciplinario y el centro de internamiento.

11. ¿Por qué la reclusión en un centro de internamiento preventivo de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?

Por se aplica con finalidad de rehabilitar al menor cuando comete un delito grave.

12. Tiene algo más que agregar.

• La creación de un centro Especializa para la protección del menor y la creación por cada departamento de un centro de Intervención Preventiva

Juan Carlos Alas Guáin  
MATERO  
CALL 8224

Abg. Erwin Rengifo Mendoza  
REG. CAS N° 1218  
DEFENSOR PÚBLICO  
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Firma del entrevistado



### GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020-2021.

Entrevistado: *Willy Moradino Ruiz Figueroa*

Cargo: *Defensor Público*

Institución: *Defensa Pública*

**OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:** La presente entrevista tiene por finalidad, extraer información sobre el objetivo general que consiste en: Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021; el objetivo específico uno que consiste en: Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba y el objetivo específico dos que consiste en: Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

#### Objetivo General

Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021

1. ¿Cuál es su trayectoria profesional y experiencia en relación al tema de menores y adolescentes que infringen la ley penal?

*Aproximadamente 20 años*

2. ¿Cuáles son las principales características personales que ha podido identificar en los menores infractores?

*Desconfiados, no tienen un proyecto de vida claro, no expresan su verdadera personalidad.*



3. ¿Cuáles considera que son los factores que influyen en la conducta de los menores y adolescentes infractores?

• Provisiones de hogares disfuncionales  
• Ausencia de apoyo psicológico  
• Consumo de drogas sexual  
• Educación Básica incompleta.

4. ¿Está garantizada la representación legal de los menores y adolescentes infractores?

Si está garantizada la representación legal, pero presenta ciertas debilidades ya que no hay especialistas que trabajen con los menores infractores que permitan el objetivo de que el juez no vuelva a persistir en la misma conducta.

#### Objetivo Específico 1

Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinario del juzgado de familia de Moyobamba.

5. ¿Cuál es el factor criminológico predominante que influye en que los menores y adolescentes infrinjan la ley penal de acuerdo a los informes del equipo multidisciplinario?

De los delitos que pertenecen a hogares disfuncionales, el entorno familiar.



6. ¿Qué características muestran las familias de las que provienen los menores infractores?

• ausencia de padre o madre  
hogares autoritarios, cultura machista.

7. ¿Existe una secuencia lógica para que un menor o adolescente se convierta en un infractor de la ley penal?

Es la No necesariamente muchos adolescentes  
generan estas conductas agresivas durante  
al entorno social.

### Objetivo Específico 2

Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

8. ¿Cuáles son las infracciones más comunes cometidas por los menores infractores?

hurto agravado, Robo agravado, conductas  
contra la libertad sexual, acceso sexual  
a través del los medios informáticos

9. ¿Cuáles son las medidas socio educativas más aplicadas en el juzgado de familia de Moyobamba?

Orden Asistencia obligada, Internamiento  
Centro de rehabilitación.

10. ¿Cómo se controla la eficacia de las medias socio educativas impuestas por el juzgado de familia a los menores y adolescentes infractores?



datos de los Informes del Equipo multidisciplinario del Poder Judicial - o del Centro de internamiento preventivo.

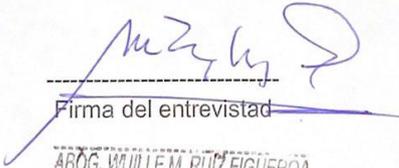
11. ¿Por qué la reclusión en un centro de internamiento preventivo de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?

Solo se aplica para hechos graves, resulta una especial valoración a fin de establecer la medida que no afecte al menor.

12. Tiene algo más que agregar.

tal como se aplica la normativa para los menores infractores y los acuerdos de acuerdo a sus conductas se está una situación preventiva y el juzgado de familia está con sobre carga. personal multidisciplinario.

  
Juan Carlos Alos Gavón  
ABOGADO  
CALL 8224

  
Firma del entrevistado  
ABOG. WILLE M. RUIZ FIGUEROA  
REG. C.A.L. N° 29705  
DEFENSOR PUBLICO  
DIRECCION DISTRITAL DE SAN MARTIN  
Derección General de la Defensoría Pública  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



### GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020-2021.

Entrevistado: *Julliana Katherine Nole Encarnacion*

Cargo: *Psicóloga del equipo Multidisciplinario Poder Judicial*

Institución: *Poder Judicial*

**OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:** La presente entrevista tiene por finalidad, extraer información sobre el objetivo general que consiste en: Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021; el objetivo específico uno que consiste en: Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba y el objetivo específico dos que consiste en: Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

#### Objetivo General

Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021

1. ¿Cuál es su trayectoria profesional y experiencia en relación al tema de menores y adolescentes que infringen la ley penal?

*Experiencia con menores infractores 6 años.*

2. ¿Cuáles son las principales características personales que ha podido identificar en los menores infractores?

*Impulsividad, falta de habilidad para el manejo de la frustración, Ira, habilidades interpersonales, conducta.*



3. ¿Cuáles considera que son los factores que influyen en la conducta de los menores y adolescentes infractores?

Negligencia y abandono por parte de los padres.  
Disolución escolar, medio ambiente, inadecuado  
estilo de vida y carga, consumo de  
drogas.

4. ¿Está garantizada la representación legal de los menores y adolescentes infractores?

Si, como Estado si se brinda todo  
el soporte técnico por parte de los  
abogados y los jueces de familia, sin  
embargo a veces se presenta como falencia  
el compromiso por parte del infractor  
y la familia.

#### Objetivo Específico 1

Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba.

5. ¿Cuál es el factor criminológico predominante que influye en que los menores y adolescentes infrinjan la ley penal de acuerdo a los informes del equipo multidisciplinario?

\* Tipo de personalidad - perfil de tendencia desarrollan  
a conductas delictivas, que tenga capacidad  
de resiliencia, habilidades, biontemperamento de ira y  
frustración.

\* factor Social es predominantemente en la  
conducta del menor infractor, prevalece  
la presión del grupo, como la necesidad de  
pertenencia.



6. ¿Qué características muestran las familias de las que provienen los menores infractores?

muestran desintegración, desamoramiento, faltas para el niño, roles parentales, falta de comunicación, medidas correctivas utilizando violencia materno

7. ¿Existe una secuencia lógica para que un menor o adolescente se convierta en un infractor de la ley penal?

aislamiento, rebeldía, ira, cambio de humor, cambio de hábitos e intereses, cambio de amistades, cambio de motivación

### Objetivo Específico 2

Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

8. ¿Cuáles son las infracciones más comunes cometidas por los menores infractores?

patrimonio: hurto agravado, faltas contra la persona y contra la libertad sexual

9. ¿Cuáles son las medidas socio educativas más aplicadas en el juzgado de familia de Moyobamba?

Asesoración social, medidas reactivas, terapia psicológica, Servicio Social - Comunitario

10. ¿Cómo se controla la eficacia de las medidas socio educativas impuestas por el juzgado de familia a los menores y adolescentes infractores?



a pesar de que San Martín no tenemos el @ Unidad de protección Especializado (UPE), nosotros como especialistas del E.P., a solicitud del juez admetiendo con elaborar el plan de tratamiento individual del menor infractor, así como la ejecución y seguimiento del plan.

11. ¿Por qué la reclusión en un centro de internamiento preventivo de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?

\* Estaríamos exponiendo al menor infractor a que desarrolle y/o adquiera aprendizajes negativos en relación a la pena cuando se juzga por la cual debe prevalecer una adecuada evaluación psicológica y social.

12. Tiene algo más que agregar.

Que las entidades correspondientes se comprometan a complementar dentro del Distrito Judicial de San Martín la Unidad de Protección Especializada (UPE); implementar centros especializados para menores consumidores de drogas.  
infractores

  
Juan Carlos de los Gavira  
MTRC  
CALL 8224

  
JULLIANA NOLE ENCARNACIÓN  
Psicóloga  
Juzgado de Familia  
Sede Moyobamba - CSJSM

Firma del entrevistad

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020-2021.

Entrevistado: *Maia Rita Reyes*

Cargo: *Asistente Social*

Institución: *Padrón Judicial*

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO: La presente entrevista tiene por finalidad, extraer información sobre el objetivo general que consiste en: Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021; el objetivo específico uno que consiste en: Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba y el objetivo específico dos que consiste en: Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

Objetivo General

Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021

1. ¿Cuál es su trayectoria profesional y experiencia en relación al tema de menores y adolescentes que infringen la ley penal?

*He experiencia profesional con 12 años*

2. ¿Cuáles son las principales características personales que ha podido identificar en los menores infractores?

*Consumo de alcohol, drogas.  
muchos viven con sus familiares de segundo grado, abuelos, tíos etc*



3. ¿Cuáles considera que son los factores que influyen en la conducta de los menores y adolescentes infractores?

Familiares, sociales, económicos.  
drogas, alcohol

4. ¿Está garantizada la representación legal de los menores y adolescentes infractores?

En la actualidad existe en el mi país falta de personal, lo que trae como consecuencia no tener los sistemas multi disciplinarios a tiempo para las audiencias con un poco de retraso. *gmeiando*

Objetivo Específico 1

Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba.

5. ¿Cuál es el factor criminológico predominante que influye en que los menores y adolescentes infrinjan la ley penal de acuerdo a los informes del equipo multidisciplinario?

La familia - si bien en la sociedad encuentran otros factores que influyen en la conducta de otros factores. ~~por~~ sin embargo, muchos de los factores previenen al hogar con padres permisivos, disfuncionales en la crianza.



6. ¿Qué características muestran las familias de las que provienen los menores infractores?

Familias disfuncionales, familias donde hay violencia, en la mayoría falta de figura paterna.

7. ¿Existe una secuencia lógica para que un menor o adolescente se convierta en un infractor de la ley penal?

Malos comportamientos - alguna adicción que lo pueda llevar a cometer delitos.

#### Objetivo Específico 2

Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

8. ¿Cuáles son las infracciones más comunes cometidas por los menores infractores?

\* hurto agravado, violación sexual, tocamiento, robo delictivo contra la vida.

9. ¿Cuáles son las medidas socio educativas más aplicadas en el juzgado de familia de Moyobamba?

trabajos comunitarios - Limpieza, Vías públicas - Juicio del Cuadrero.

10. ¿Cómo se controla la eficacia de las medidas socio educativas impuestas por el juzgado de familia a los menores y adolescentes infractores?



Se controla a través del abogado de familia  
una coordinación con la municipalidad y otros.

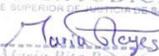
11. ¿Por qué la reclusión en un centro de internamiento preventivo de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?

Se tiene en consideración el tipo de infracciones y el análisis multidisciplinario tanto psicológico como social, que se permite al juez evaluar cuando es necesario la medida de Internamiento.

12. Tiene algo más que agregar.

En la actualidad no existe en San Martín un Centro Especializado de Diagnóstico y Rehabilitación de menores infractores.

  
Juan Carlos Alas Guivin  
MTRQ.  
CALL 8224

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN  
  
Lic. María Reyes  
ASISTENTE SOCIAL  
CTS 947

Firma del entrevistad



### GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020-2021.

Entrevistado: *Roman Cesar Lipa Chambi*

Cargo: *Fiscal Adjunto provincial*

Institución: *Fiscalía Provincial Civil y Familiar*

**OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:** La presente entrevista tiene por finalidad, extraer información sobre el objetivo general que consiste en: Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021; el objetivo específico uno que consiste en: Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba y el objetivo específico dos que consiste en: Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

#### Objetivo General

Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021

1. ¿Cuál es su trayectoria profesional y experiencia en relación al tema de menores y adolescentes que infringen la ley penal?

*Aproximadamente 8 años*

2. ¿Cuáles son las principales características <sup>personales</sup> que ha podido identificar en los menores infractores?

*- Disrinción de los padres.  
Falta de libertad que otorgan los padres  
Falta de control*



- .....  
.....  
.....
3. ¿Cuáles considera que son los factores que influyen en la conducta de los menores y adolescentes infractores?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

mucho que es la falta de cuidado y protección de los padres.

4. ¿Está garantizada la representación legal de los menores y adolescentes infractores?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

No esta al 100% por que la mayoría de defensores son de la defensoria publica y AA dan e hay vicios que se complementan con la labor de los jueces quienes delimitamos otras diligencias a fin de determinar la inocencia o culpabilidad

**Objetivo Especifico 1**

Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba.

5. ¿Cuáles son los factores criminológicos predominantes que influyen en los menores y adolescentes a infringir la ley penal según los informes del equipo multidisciplinario?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

falta de atención y cuidado con los padres, medio social donde viven como complemento, pero principalmente el entorno familiar



6. ¿Dónde considera usted que se desarrollan los principales factores criminológicos para que un menor o adolescente se convierta en infractor a la ley penal?

en la familia -

7. ¿Qué características muestran las familias de las que provienen los menores infractores?

familias disfuncionales - padre separado  
falta algún miembro.

8. ¿Existe una secuencia lógica para que un menor o adolescente se convierta en un infractor de la ley penal?

falta cuidado de los padres genera pequeñas conductas que si no son atendidas a tiempo luego se convierten en conductas con mayor trascendencia.

### Objetivo Específico 2

Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

9. ¿Cuáles son las infracciones más comunes cometidas por los menores infractores?

• ~~contra~~ infracciones contra la libertad sexual.

• ~~uso~~ V.L.X. a menores de catorce años.

• contra el patrimonio - hurto - Robo, Receptación

10. ¿Cuáles son las medidas socio educativas mas aplicadas en el juzgado de familia de Moyobamba?

\* Libertad asistida + asistencia psicológica -



11. ¿Cómo se controla la eficacia de las medias socio educativas impuestas por el juzgado de familia a los menores y adolescentes infractores?

• a través del equipo multidisciplinario del poder judicial - consiste en un seguimiento hacia el menor infractor

12. ¿Por qué la reclusión en un centro de cumplimiento <sup>internamiento preventivo</sup> es una sanción de carácter excepcional?

\* Es lo último que se puede solicitar cuando se advierte que el menor no pueda cumplir dicha medida socio-educativa en libertad.

13. Tiene algo más que agregar.

Considero que sería de mayor aporte la creación de unidades de protección especial (UPE) a fin que se le brinde protección a los menores infractores de la ley penal.

  
JUAN Carlos Mas Guivin  
M.TRO.  
CALL 8224

  
Firma del entrevistado  
Roman Cesar Lipa Chambí  
DNI 41932274

## GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020-2021.

Entrevistado: *Roselyn Trudo Bandale*  
Cargo: *Secretaria Judicial - Juzgado de familia*  
Institución: *Poder Judicial*

**OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:** La presente entrevista tiene por finalidad, extraer información sobre el objetivo general que consiste en: Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021; el objetivo específico uno que consiste en: Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba y el objetivo específico dos que consiste en: Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

### Objetivo General

Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021

1. ¿Cuál es su trayectoria profesional y experiencia en relación al tema de menores y adolescentes que infringen la ley penal?

*Experiencia profesional 6 años*

2. ¿Cuáles son las principales características personales que ha podido identificar en los menores infractores?

*Son jóvenes conflictivos, algunos son callejeros - distantes*



.....  
.....  
.....  
3. ¿Cuáles considera que son los factores que influyen en la conducta de los menores y adolescentes infractores?

*factores familiares, sociales, económicos  
drogas, alcohol, falta de oportunidades.*

4. ¿Está garantizada la representación legal de los menores y adolescentes infractores?

*Si, a través del Juzgado de familia, Ministerio  
público, defensa pública y otros.*

**Objetivo Específico 1**

Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba.

5. ¿Cuál es el factor criminológico predominante que influye en que los menores y adolescentes infrinjan la ley penal de acuerdo a los informes del equipo multidisciplinario?

*el entorno familiar.*



6. ¿Qué características muestran las familias de las que provienen los menores infractores?

En la mayoría son familias disfuncionales, padres alcoholistas o viven con familiares.

7. ¿Existe una secuencia lógica para que un menor o adolescente se convierta en un infractor de la ley penal?

al inicio presentan actitudes diferentes a las cotidianas, presentan rasgos o señales que pueden desencadenar en otras conductas más malas.

#### Objetivo Específico 2

Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

8. ¿Cuáles son las infracciones más comunes cometidas por los menores infractores?

Infracción contra el patrimonio y contra la libertad sexual.

9. ¿Cuáles son las medidas socio educativas más aplicadas en el juzgado de familia de Moyobamba?

prestación de servicio comunitario

10. ¿Cómo se controla la eficacia de las medias socio educativas impuestas por el juzgado de familia a los menores y adolescentes infractores?



atras del equipo multidisciplinario del Poder Judicial.

11. ¿Por qué la reclusión en un centro de internamiento preventivo de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?

Por que el internamiento genera riesgos para el menor, por tal motivo esta medida es excepcional y se aplica cuando la conducta es demasiado lesiva y tiene que ser bien evaluada por el juez.

12. Tiene algo más que agregar.

Considero que es importante la creación en el distrito judicial de San Martín de la unidad de protección especial (UPE).

Juan Carlos Alas Guivin  
LITRO  
CALL 8224

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

ROSELYN MARQUITA TIRADO BANDALES  
Firma del entrevistado  
Abogado de Familia  
Rede Movimiento - CSJRM



### GUIA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020-2021.

Entrevistado: *Gladis Consuelo Barutia Alba*

Cargo: *Psicóloga*

Institución: *Poder Judicial*

**OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:** La presente entrevista tiene por finalidad, extraer información sobre el objetivo general que consiste en: Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021; el objetivo específico uno que consiste en: Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba y el objetivo específico dos que consiste en: Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

#### Objetivo General

Identificar los factores criminológicos que inciden en el incremento en la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2020 – 2021

1. ¿Cuál es su trayectoria profesional y experiencia en relación al tema de menores y adolescentes que infringen la ley penal?

*Experiencia con menores infractores  
3 años*

2. ¿Cuáles son las principales características personales que ha podido identificar en los menores infractores?

*irritabilidad, con actitudes distantes hacia la familia, cambian su forma de entender la realidad.*



3. ¿Cuáles considera que son los factores que influyen en la conducta de los menores y adolescentes infractores?

Desarrollo en ambientes sociales inadecuados así como el abandono de los padres, la crianza basada en el maltrato físico y psicológico.

4. ¿Está garantizada la representación legal de los menores y adolescentes infractores?

Si, a cargo de las entidades del In del Estado, que trabajan en conjunto. Sin embargo esta representación presenta vacíos, ya que no contamos con centros legalizados para menores.

Objetivo Específico 1

Identificar los factores criminológicos predominantes desde el análisis de los informes del equipo multidisciplinarios del juzgado de familia de Moyobamba.

5. ¿Cuál es el factor criminológico predominante que influye en que los menores y adolescentes infrinjan la ley penal de acuerdo a los informes del equipo multidisciplinario?

Principalmente es en el entorno familiar en los primeros años de vida, en donde se forma el carácter y la personalidad de los niños, es la familia la responsable de educar con amor, valores y reglas claras.



6. ¿Qué características muestran las familias de las que provienen los menores infractores?

Principalmente son familias disintegradas, padre ausente, donde los roles paternos presentan falencias.

7. ¿Existe una secuencia lógica para que un menor o adolescente se convierta en un infractor de la ley penal?

En principio presentan conductas diferentes a las cotidianas, como rebeldía, conductas que a no ser, trabajan a tiempo pueden desencadenar esas conductas agresivas y delictivas para la sociedad.

#### Objetivo Específico 2

Identificar las medidas socioeducativas mayormente aplicadas a la conducta criminal de los menores y adolescentes infractores en el juzgado de familia de Moyobamba.

8. ¿Cuáles son las infracciones más comunes cometidas por los menores infractores?

Contra el patrimonio Robo, hurto, pero en estos últimos años de manera preocupante se ha incrementado la infracción contra la libertad sexual.

9. ¿Cuáles son las medidas socio educativas más aplicadas en el juzgado de familia de Moyobamba?

Terapia psicológica, Servicio Social Comunitario

10. ¿Cómo se controla la eficacia de las medidas socio educativas impuestas por el juzgado de familia a los menores y adolescentes infractores?



a través del plan de tratamiento individual del menor infractor, así como la ejecución y tratamiento

11. ¿Por qué la reclusión en un centro de internamiento preventivo de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?

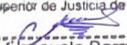
Por que la finalidad es evitar que el menor adquiera o perpetre conductas lesivas para perjudicando su desarrollo personal.

12. Tiene algo más que agregar.

Que es importante la creación en San Martín de una unidad de protección especializada (UPE) y la implementación de centros especializados para menores infractores consumidores de drogas.

  
Juan Carlos Alas Galván  
ABR 10 2010  
CALL 8224

PODER JUDICIAL  
Corte Superior de Justicia de San Martín

  
Gladis Consuelo Barrutia Alba  
PSICÓLOGA  
C.P.S.P 7100

Firma del entrevistado

# Anexo 07: Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



Firmado digitalmente por GALVEZ HERRERA Heriberto FAU 20542961476.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/06/2022 15:52:45 -05:00

## PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

HOJA DE ENVIO N° 003957-2022-P-CSJSM-PJ

FECHA
20/06/2022

EXPEDIENTE : 009988-2022-P-CSJS

ASUNTO: SRTA DEYSI MAISY GOMEZ GUEVARA. Solicita autorización para revisión de sentencias e informes del equipo multidisciplinarios respecto a los menores infractores.

Atender en 5 días

REFERENCIA : HOJA DE ENVIO 003950-2022-P-CSJSM

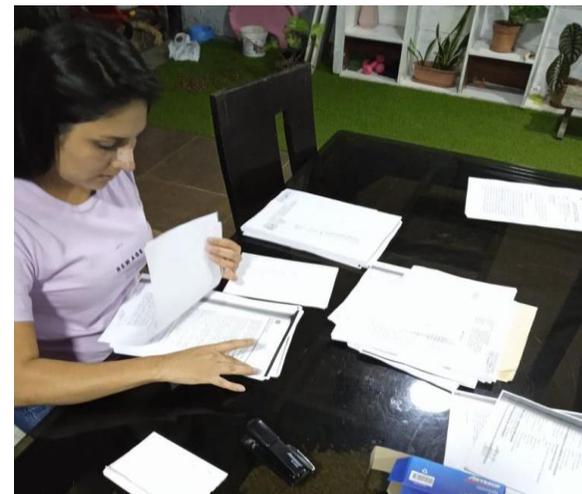
SRTA DEYSI MAISY GOMEZ GUEVARA. Solicita autorización para revisión de sentencias e informes del equipo multidisciplinarios respecto a los menores infractores.

DEPENDENCIA DESTINO	MOTIVO	PRIORIDAD	INDICACIONES
MÓDULO FAMILIA CENTRAL	Accion Necesaria	NORMAL	Otorgar facilidades con la reserva de ley

HGH

GALVEZ HERRERA HERIBERTO  
Presidente de la CSJ de San Martin

## Anexo 09: evidencias







**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GONZALES SAMILLÁN RICARDO BERNARDINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Factores criminológicos y la conducta criminal en menores y adolescentes en el juzgado de familia Moyobamba, 2019-2021.", cuyo autor es GOMEZ GUEVARA DEYSI MAISY, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 07 de Julio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GONZALES SAMILLÁN RICARDO BERNARDINO <b>DNI:</b> 16787563 <b>ORCID</b> 0000-0002-5188-4796	Firmado digitalmente por: GONZALESRIC el 11-08- 2022 09:31:23

Código documento Trilce: TRI - 0326969